

**UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA CIMA**

**FACULTAD DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**



**“EL SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU INCIDENCIA  
EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA  
EMPRESA GRAFICOM E.I.R.L., PERIODO 2023”**

**TESIS**

**Presentado por:**

**Bach. Geanpiere Raul Manzano Flores**

**Para obtener el Título Profesional de:**

**Contador Público**

**TACNA – PERÚ**

**2025**

# INFORME DE REVISIÓN DE ORIGINALIDAD



## 13% Overall Similarity

The combined total of all matches, including overlapping sources, for each database.

### Filtered from the Report

- ▶ Bibliography
- ▶ Cited Text
- ▶ Small Matches (less than 15 words)

### Exclusions

- ▶ 22 Excluded Matches

---

### Top Sources

- 11%  Internet sources
- 0%  Publications
- 8%  Submitted works (Student Papers)

---

### Integrity Flags

#### 0 Integrity Flags for Review

No suspicious text manipulations found.

Our system's algorithms look deeply at a document for any inconsistencies that would set it apart from a normal submission. If we notice something strange, we flag it for you to review.

A Flag is not necessarily an indicator of a problem. However, we'd recommend you focus your attention there for further review.

**UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA CIMA**

**FACULTAD DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**



**“EL SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU INCIDENCIA  
EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA  
EMPRESA GRAFICOM E.I.R.L., PERIODO 2023”**

**TESIS**

**Presentado por:**

**Bach. Geanpiere Raul Manzano Flores**

**Para obtener el Título Profesional de:**

**Contador Público**

**TACNA – PERÚ**

**2025**

**UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA CIMA**

**FACULTAD DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**

**“EL SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU INCIDENCIA EN LAS  
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA EMPRESA GRAFICOM E.I.R.L.,  
PERIODO 2023”**

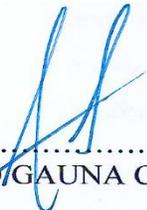
Tesis sustentada y aprobada el 26 de abril de 2025; estando el jurado calificador integrado por:

PRESIDENTE:



.....  
Mg. EDDY DAVID ROSAS RUEDA

SECRETARIO:



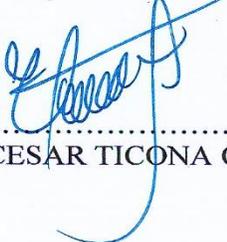
.....  
Mg. MARIO GAUNA CHINO

VOCAL:



.....  
Dra. LESLY GUISSELA ROBLES VAZALLO

ASESOR:



.....  
Mg. JULIO CESAR TICONA CHIPANA

**DEDICATORIA**

A mi familia, docentes, compañeros y amistades, que con el apoyo y enseñanza de ellos me orientaron en todo este camino de mi formación profesional.

### **AGRADECIMIENTO**

Primero agradecer a Dios, por haberme guiado en todo este camino y bendecirme para cumplir mis objetivos, segundo agradecer a mis docentes que sin las enseñanzas de ellos no hubiera podido cumplir mi meta.

Por último, agradecer a mi familia que fue un pilar fundamental y motivacional para seguir esforzándome en estos 5 años.

## ÍNDICE

DEDICATORIA .....	iv
AGRADECIMIENTO .....	v
ÍNDICE .....	vi
ÍNDICE DE TABLAS .....	viii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	ix
RESUMEN .....	x
ABSTRACT.....	xii
INTRODUCCIÓN .....	1
CAPÍTULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN .....	3
1.1. Descripción del problema .....	3
1.2. Formulación del problema .....	5
1.2.1. Problema general.....	5
1.2.2. Problemas específicos .....	5
1.3. Objetivos de la investigación .....	5
1.3.1. Objetivo general.....	5
1.3.2. Objetivos específicos .....	5
1.4. Hipótesis de la investigación.....	5
1.4.1. Hipótesis general.....	5
1.4.2. Hipótesis específicos.....	5
1.5. Justificación de la investigación .....	6
1.5.1. Justificación teórica.....	6
1.5.2. Justificación metodológica.....	6
1.5.3. Justificación práctica.....	6
1.6. Limitaciones.....	6
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO .....	8
2.1. Antecedentes de la investigación .....	8
2.1.1. Antecedentes internacionales .....	8
2.1.2. Antecedentes nacionales y locales .....	11
2.2. Bases teóricas.....	14
2.2.1. Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias – SPOT .....	14
2.2.2. Obligaciones tributarias .....	19

2.3. Definición de términos básicos .....	22
<b>CAPÍTULO III METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>24</b>
3.1. Tipo y nivel de investigación .....	24
3.1.1. Tipo de investigación .....	24
3.1.2. Nivel de investigación.....	24
3.2. Operacionalización de variables .....	25
3.3. Población y muestra de la investigación .....	25
3.3.1. Población.....	25
3.3.2. Muestra .....	25
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	26
3.4.1. Las técnicas .....	26
3.4.2. Instrumentos.....	26
3.5. Tratamiento estadístico de datos .....	26
3.6. Procedimiento .....	27
<b>CAPÍTULO IV RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>28</b>
4.1. Resultados .....	28
4.1.1. Parte descriptiva.....	28
4.2. Comprobación de la hipótesis .....	32
<b>CAPÍTULO V DISCUSIÓN.....</b>	<b>38</b>
<b>CAPÍTULO VI CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>41</b>
6.1. CONCLUSIONES .....	41
6.2. RECOMENDACIONES .....	42
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....</b>	<b>43</b>
<b>ANEXOS .....</b>	<b>47</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Anexo 3 del Sistema de detracción-----	15
Tabla 2. Operacionalización de variables -----	25
Tabla 3. Ingreso por el Sistema de detracciones -----	28
Tabla 4. Obligaciones tributarias -----	30
Tabla 5. Sistema de detracciones - Pago de las obligaciones tributarias -----	32
Tabla 6. Correlación de pearson del Sistema de detracciones y total de las Obligaciones tributarias pagadas -----	33
Tabla 7. Sistema de detracciones y pago del Impuesto general a las ventas -----	34
Tabla 8. Correlación de pearson del Sistema de detracciones y pago -----	35
Tabla 9. Sistema de detracciones y pago del Impuesto a la renta-----	36
Tabla 10. Correlación de pearson del Sistema de detracciones y pago-----	37

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Esquema de procedimientos de liberación de fondos .....	17
---	----

## RESUMEN

En esta investigación se tuvo como análisis a la empresa GRAFICOM E.I.R.L., donde se presenta una demora en sus obligaciones tributarias por la dependencia que tiene al Sistema de detracciones que brinda la SUNAT, eso por motivo de que la empresa espera que sus clientes o usuarios le depositen el monto detráido a su cuenta del Banco de la Nación – Detracciones, para que de esa manera cumpla con sus obligaciones tributarias.

En base a ello la presente tesis titulada “El Sistema de detracciones y su incidencia en las Obligaciones tributarias de la empresa GRAFICOM E.I.R.L., periodo 2023”, tuvo como objetivo general determinar la incidencia entre el Sistema de detracciones y el pago de las Obligaciones tributarias de la empresa GRAFICOM E.I.R.L., periodo 2023 y como objetivo específico 1 fue determinar la incidencia entre el Sistema de detracciones y el pago del Impuesto general a las ventas, y como objetivo específico 2 tuvo determinar la incidencia entre el Sistema de detracciones y el pago del Impuesto a la renta de la empresa GRAFICOM E.I.R.L., periodo 2023.

La metodología que se empleó a la investigación fue básica y con un enfoque cuantitativo, y de nivel correlacional que busca medir cómo el Sistema de detracciones incide en las obligaciones tributarias de la empresa, de tal manera, se aplicó la técnica del Análisis documental y como instrumento la Guía de análisis documental, como hipótesis general fue que existe una incidencia significativa entre el Sistema de detracciones y el pago de las Obligaciones tributarias de la empresa GRAFICOM E.I.R.L., periodo 2023.

Como resultado general se obtuvo que, entre el Sistema de detracciones y el pago de las Obligaciones tributarias, existe una incidencia significativa.

Y como conclusión se obtuvo que, sí existe incidencia significativa entre el Sistema de Detracciones y el pago de las Obligaciones tributarias, ya que p valor es menor a 0,05 y se acepta la hipótesis planteada.

**Palabras claves:** Detracción, Obligaciones Tributarias, dependencia, directa y significativa.

## ABSTRACT

This investigation examined the company GRAFICOM E.I.R.L., which is experiencing delays in its tax obligations due to its dependence on the SUNAT Tax Withholding System. This is because the company expects its clients or users to deposit the withheld amounts into its Banco de la Nación Tax Withholding account, thereby fulfilling its tax obligations.

Based on this, the present thesis entitled "The Withholding System and its impact on the Tax Obligations of the company GRAFICOM E.I.R.L., period 2023", had as its general objective to determine the impact between the Withholding System and the payment of the Tax Obligations of the company GRAFICOM E.I.R.L., period 2023 and as specific objective 1 was to Determine the impact between the Withholding System and the payment of the General Sales Tax and as specific objective 2 was to Determine the impact between the Withholding System and the payment of the Income Tax of the company GRAFICOM E.I.R.L., period 2023.

The research methodology used was basic, quantitative, and correlational. It seeks to measure the impact of the Tax Withholding System on a company's tax obligations. Therefore, the Document Analysis technique was applied, using the Document Analysis Guide as a tool. As a general hypothesis, it was established that there is a significant impact between the Tax Withholding System and the payment of tax obligations of the company GRAFICOM E.I.R.L. for the period 2023.

The overall result was that there is a significant impact between the Tax Withholding System and the payment of tax obligations.

The conclusion was that there is indeed a significant impact between the Tax Withholding System and the payment of tax obligations, since the p-value is less than 0.05, and the proposed hypothesis is accepted.

**Keywords:** Deduction, Tax Obligations, dependency, direct and significant.

## INTRODUCCIÓN

En el Perú la mayor parte de recaudación que obtiene son los tributos que abonan la ciudadanía y empresas mensualmente y anualmente al ente recaudador que vendría ser la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), gracias a esa recaudación el país va mejorando y el Estado invierte en educación, salud, deporte, mejoramiento de pistas y etc.

Asimismo, la SUNAT exige a sus contribuyentes ya sean personas naturales o jurídicas en cumplir sus obligaciones tributarias, ya sea por renta de primera, segunda, tercera, cuarta o quinta, pero hay ciertos contribuyentes que por falta de cultura tributaria no lo cumplen y les cae una orden de pago y luego cobranza coactiva, por ende, la SUNAT ha creado una manera de cómo el contribuyente puede afrontar sus obligaciones tributarias y facilitar sus pagos.

El Sistema de detracciones fue creado por la SUNAT para poder facilitar el pago de sus obligaciones tributarias del contribuyente y de esa manera no haya evasión tributaria y se reduzca la informalidad que existe.

La presente investigación busca determinar si el Sistema de detracciones, tienen una incidencia significativa con los pagos de las Obligaciones tributarias de la empresa GRAFICOM E.I.R.L., periodo 2023.

En el primer capítulo, se cuenta con la descripción y formulación del problema, objetivos e hipótesis de la investigación, por último, la justificación y qué limitaciones se tuvo al momento de realizar la tesis.

En el segundo capítulo, se menciona los antecedentes de la investigación, ya sea internacionales y nacionales, bases teóricas y definición de términos básicos, de los cuales avalan la tesis.

En el tercer capítulo, se muestra la metodología de la investigación, la población y muestra, la técnica e instrumentos que se aplicó para poder elaborar el trabajo de investigación.

En el cuarto capítulo, nos indica el desarrollo del trabajo de investigación, la tabulación de los datos obtenidos, así como los resultados y comprobación de la hipótesis.

En el quinto capítulo, nos muestra la discusión de la tesis.

Y por último, sexto capítulo, se da las conclusiones y recomendaciones que se obtuvo al momento de realizar el trabajo de investigación, además, de las referencias bibliográficas y anexos.

## **CAPÍTULO I**

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

#### **1.1. Descripción del problema**

El SPOT más conocido como “El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias”, es una fuente de recaudación de un monto que es detráido por el cliente y depositado a la cuenta de detracciones del Banco de la Nación del proveedor, esto se produce cuando el proveedor enajena un bien o servicio que este afecto a un porcentaje de detracción y se le aplica al precio de venta, cuya diferencia es depositada.

Su finalidad de lo recaudado en la cuenta de detracciones del proveedor es utilizarlo para el pago de sus obligaciones tributarias que mensual y anual declaran ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), de tal manera, que va a incrementar la recaudación tributaria y va a contribuir al crecimiento del país.

En la investigación se analizó a una empresa cuya actividad empresarial es industria gráfica, la cual está en el Régimen mype tributario por el grado de sus ingresos y declara mensual los tributos de Impuesto General a las ventas (IGV) e Impuesto a la Renta (IR) y anual la determinación del Impuesto a la Renta (IR); el problema de la empresa reside en que existe una demora en el pago de sus obligaciones tributarias, por causa de que hay una dependencia en los fondos de la Cuenta de Detracciones, dicha recaudación se hace por lo facturado en un mes, es decir, cuando se factura en un mes, el cliente no hace el depósito a la fecha en la cuenta de detracciones del contribuyente, y eso hace que la empresa haga pagos parciales con el poco saldo que le queda en su cuenta de detracciones o pague en efectivo sus obligaciones tributarias, por lo tanto, al declarar el PDT 621 – IGV RENTA MENSUAL, hace que la empresa se acoja al IGV JUSTO Ley N° 30524 que da una tolerancia de 3 meses posteriores para el pago de dicho impuesto.

Además, el incumplimiento de las obligaciones sustanciales de la empresa hace que se generen órdenes de pago y cobranzas coactivas con intereses moratorios, eso genera que la deuda aumente por cada día que pase.

Y lo que se busca solucionar es que a la empresa le hagan el depósito de la detracción a la fecha establecida según propuesta SUNAT para que de esa manera pueda usar dicho monto y pague sus impuestos pendientes y no use su efectivo.

## **1.2. Formulación del problema**

### **1.2.1. Problema general**

¿Cuál es la incidencia entre el Sistema de detracciones y el pago de las Obligaciones tributarias de la empresa GRAFICOM E.I.R.L., periodo 2023?

### **1.2.2. Problemas específicos**

¿Cuál es la incidencia entre el Sistema de detracciones y el pago del Impuesto general a las ventas de la empresa GRAFICOM E.I.R.L., periodo 2023?

¿Cuál es la incidencia entre el Sistema de detracciones y el pago del Impuesto a la renta de la empresa GRAFICOM E.I.R.L., periodo 2023?

## **1.3. Objetivos de la investigación**

### **1.3.1. Objetivo general**

Determinar la incidencia entre el Sistema de detracciones y el pago de las Obligaciones tributarias de la empresa GRAFICOM E.I.R.L., periodo 2023.

### **1.3.2. Objetivos específicos**

Determinar la incidencia entre el Sistema de detracciones y el pago del Impuesto general a las ventas de la empresa GRAFICOM E.I.R.L., periodo 2023.

Determinar la incidencia entre el Sistema de detracciones y el pago del Impuesto a la renta de la empresa GRAFICOM E.I.R.L., periodo 2023.

## **1.4. Hipótesis de la investigación**

### **1.4.1. Hipótesis general**

Existe incidencia significativa entre el Sistema de detracciones y el pago de las Obligaciones tributarias de la empresa GRAFICOM E.I.R.L., periodo 2023.

### **1.4.2. Hipótesis específicos**

Existe incidencia significativa entre el Sistema de detracciones y el pago del Impuesto general a las ventas de la empresa GRAFICOM E.I.R.L., periodo 2023.

Existe incidencia significativa entre el Sistema de detracciones y el pago del Impuesto a la renta de la empresa GRAFICOM E.I.R.L., periodo 2023.

## **1.5. Justificación de la investigación**

### **1.5.1. Justificación teórica**

En esta investigación da a conocer una empresa del sector privado que se encuentra dentro del ámbito de Sistema de detracciones, y su incidencia que tienen con las obligaciones tributarias, y se encuentra justificado desde el punto de vista teórico y de tal manera la presente investigación servirá para el correcto manejo de la cuenta de detracciones para el pago de sus obligaciones tributarias y la exigibilidad del depósito a la fecha establecida.

### **1.5.2. Justificación metodológica**

En esta investigación está justificado bajo la metodología propia representado por el tema a tratar, el trabajo de investigación se realizó bajo los datos de ingresos por sistema de detracción de la empresa GRAFICOM E.I.R.L. por todo el periodo 2023 y comparando con sus pagos realizados mensualmente de obligaciones tributarias y la norma aplicada que se realizó para su redacción al momento de elaborar el trabajo de investigación fue las normas APA 7ma edición y la guía que te proporciona la misma universidad.

### **1.5.3. Justificación práctica**

La problemática de la investigación es la dependencia que tiene la empresa con la cuenta de detracciones al momento de pagar sus obligaciones tributarias, tiene como variables el Sistema de detracciones y Obligaciones tributarias que nos servirá de ayuda en la investigación y aportará en cómo se debe dar el correcto uso de la cuenta de detracciones con sus pagos de obligaciones tributarias.

## **1.6. Limitaciones**

Las limitaciones que se presentaron al desarrollar la investigación fue la búsqueda de antecedentes internacionales respecto al tema: El Sistema de

detracciones y las Obligaciones tributarias, además, la demora de carga de la página web de la SUNAT para extraer los datos.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes de la investigación

##### 2.1.1. Antecedentes internacionales

Según Erazo (2020), en su estudio titulado *“La planificación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones y beneficios fiscales en la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha”*, desarrollado para obtener la Maestría Profesional en Administración Tributaria en la Universidad de Posgrado del Estado en Ecuador, tiene como objetivo examinar cómo la planificación fiscal incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y la aplicación de incentivos en organizaciones privadas sin fines de lucro. La metodología utilizada corresponde a una investigación de tipo básico con orientación de enfoque cualitativa. Entre los principales resultados, se identificó que una planificación tributaria adecuada favorece el cumplimiento de las responsabilidades fiscales y permite el uso eficiente de los beneficios tributarios siempre y cuando deben cumplir un 5 % de aporte de sus ingresos. En sus conclusiones, se destaca que la planificación tributaria es una estrategia fundamental para mejorar la gestión fiscal de la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, ya que facilita el cumplimiento de sus obligaciones y le permite acceder a beneficios tributarios, como la exoneración de impuestos, al ser una entidad clasificada como corporación de primer grado.

Alvarez (2020), en su investigación titulada *“Cultura Tributaria y su Influencia en el Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales de los Integrantes de la Cámara de Comercio del Cantón Quevedo, Año 2019”*, presentada para obtener el grado de Magíster en Contabilidad y Auditoría en la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, Ecuador, tuvo como objetivo analizar el nivel de

cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de las responsabilidades fiscales de los afiliados. La metodología que se utilizó fue bajo un enfoque cualitativo y de tipo básico. Entre los principales resultados, se evidenció que el 30 % de los socios no cumple puntualmente con sus obligaciones fiscales, presentando retrasos en el pago del IVA tanto mensual como semestral, lo que ha ocasionado que la administración tributaria los clasifique como contribuyentes omisos. En contraste, el 70 % de los afiliados cumple con sus compromisos tributarios, evitando la acumulación de intereses moratorios, a pesar de las dificultades provocadas por la suspensión temporal de la plataforma del Servicio de Rentas Internas. En sus conclusiones, se determinó que el 39 % de los socios desconoce sus responsabilidades fiscales, lo que contribuye a los incumplimientos, principalmente debido a la falta de información sobre la normativa vigente y a un bajo nivel de cultura tributaria.

Lapuerta (2018), en su estudio titulado *“Diseño de un Plan Tributario para la Empresa Constructora CONEPAR Cía. Ltda.”*, elaborado para optar por el título de Ingeniera en Contabilidad y Auditoría – Contadora Pública Autorizada en la Universidad Central del Ecuador, establece como objetivo principal proponer estrategias que permitan optimizar la toma de decisiones en la gestión empresarial y mejorar el cumplimiento de las obligaciones fiscales. La metodología de la investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo y de tipo básico. Entre los resultados esperados, se prevé que la empresa pueda disminuir su carga tributaria, estructurar presupuestos específicos para cada impuesto, fortalecer la capacitación del personal en temas fiscales, reducir la presión impositiva y facilitar el acceso a la devolución de créditos fiscales. Todo esto se lograría mediante la aplicación del plan tributario propuesto en la investigación. En sus conclusiones, el estudio evidencia que la empresa carece de procedimientos y normativas definidas para la gestión de sus procesos

tributarios, además de no contar con controles adecuados para supervisar el cumplimiento de sus responsabilidades fiscales.

Asimismo, Pila (2022), en su estudio titulado “*Cultura Tributaria y el Cumplimiento de Responsabilidades Fiscales en los Sectores Turístico y Hotelero de la Provincia de Cotopaxi*”, desarrollado para obtener el título de Licenciada en Contabilidad y Auditoría C.P.A. en la Universidad Técnica de Ambato, Ecuador, tuvo como objetivo examinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes pertenecientes a los sectores hotelero y turístico durante el año 2020, con el objetivo de medir su nivel de cultura tributaria. La metodología de la investigación se realizó bajo un enfoque cualitativo y de tipo básico. Entre los principales resultados, se encontró que el nivel de cultura tributaria influye directamente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales dentro de estos sectores, ya que se manifiesta que la mayor parte de contribuyentes cumplen sus obligaciones y un 19 % de contribuyentes han sido sancionados por el SRI. En sus conclusiones, se determinó que el incumplimiento tributario no está necesariamente vinculado a bajos ingresos, sino a otros factores que afectan la puntualidad en los pagos, lo que a su vez reduce la recaudación fiscal y genera un impacto negativo en la economía del país.

Finalmente, Estrada (2022), en su investigación titulada “*Las responsabilidades tributarias y su efecto en el riesgo fiscal de la empresa Estratex, Periodo 2018*”, presentada para obtener el grado de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría CPA en la Universidad Nacional de Chimborazo, Ecuador, tuvo como objetivo analizar en qué medida el incumplimiento de las obligaciones fiscales impacta en el nivel de riesgo tributario de la empresa. El estudio se llevó a cabo mediante una metodología de tipo básico, con un enfoque

mixto, combinando elementos cualitativos y cuantitativos. Como principal resultado, se identificó una discrepancia entre los montos declarados y los valores revisados, lo que generó un riesgo fiscal significativo para la organización. En sus conclusiones, se evidenció que la empresa Estratex cometió errores en el cálculo del IVA, lo que resultó en diferencias notables entre sus registros contables internos y la información presentada ante el Servicio de Rentas Internas (SRI). Además, se detectó que en octubre la empresa no presentó su declaración fiscal, lo que podría conllevar sanciones por parte de la administración tributaria debido a incumplimientos en sus obligaciones y la entrega de información inexacta o incompleta.

### **2.1.2. Antecedentes nacionales y locales**

Según Aquino y Bazalar (2020), en su estudio titulado *“El sistema de detracciones y su relación con el cumplimiento de Obligaciones Tributarias en una empresa de servicios”*, presentado para obtener el título de Contador Público en la Universidad de Ciencias y Humanidades en Lima, se planteó como objetivo principal examinar la conexión entre el Sistema de Detracciones y el cumplimiento de las responsabilidades fiscales en una empresa de servicios ubicada en el distrito de Comas, durante el año 2018. La investigación se desarrolló bajo un diseño metodológico de tipo básico con un enfoque cuantitativo. Como resultado clave, se encontró que existe una correlación significativa dado que su valor es menor a 0,05, es directa y fuerte ya que su valor “r” de Pearson es de 0,77 entre la aplicación del Sistema de Detracciones y el pago oportuno de las obligaciones tributarias. En sus conclusiones, se determinó que ambos factores están estrechamente relacionados, evidenciando que un mayor ingreso en la cuenta de detracciones favorece el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de la empresa.

Muriel y Vivanco (2021), en su estudio titulado *“Análisis del Sistema de Detracciones en la Empresa Eital Edificaciones S.A.C., San Isidro, Periodo*

2015-2019”, elaborado para optar por el título de Contador Público en la Universidad César Vallejo en Lima, tuvo como objetivo evaluar el impacto del Sistema de Deduciones en la gestión financiera de la empresa durante el periodo comprendido entre los años 2015 y 2019. La investigación se llevó a cabo utilizando una metodología de tipo básico con un enfoque cuantitativo. Como resultado principal, se determinó que los contratos de construcción fueron la actividad con mayor participación en las deducciones de la empresa, en comparación con otros servicios que también ofrece, como servicios empresariales y arrendamiento de bienes. En las conclusiones del estudio, se evidenció que el año 2017 representó el periodo con el mayor promedio de deducciones en la empresa, destacando que el servicio de construcción fue la actividad con mayor incidencia, seguida de los servicios empresariales y, en menor medida, el arrendamiento de bienes.

Mendoza (2019), en su investigación titulada “*El Sistema de Deduciones del IGV y su relación con el Proceso Contable Tributario en las empresas del Distrito de Santiago de Surco, año 2016*”, desarrollada para optar por el título de Contador Público en la Universidad Peruana Los Andes en Lima, tuvo como objetivo evaluar la conexión entre el Sistema de Deduciones del IGV y la gestión contable tributaria en las empresas del mencionado distrito durante el año 2016. El estudio se llevó a cabo bajo una metodología de tipo básico y con un enfoque cuantitativo. Como principal resultado, se determinó que solo el 24,49 % de los contribuyentes aprovecha de manera constante el crédito fiscal del IGV correspondiente a los comprobantes sujetos a deducción, mientras que el 75,51 % lo utiliza de forma esporádica. En sus conclusiones, se identificó una relación entre el sistema de deducciones del IGV y la disponibilidad de liquidez para el pago de obligaciones fiscales. No obstante, se evidenció que las empresas enfrentan dificultades para realizar o recibir los depósitos de deducciones de

manera puntual, lo que se debe a deficiencias en los mecanismos de control dentro del proceso tributario.

Rodriguez (2019), en su estudio titulado “*El Sistema de Deduciones y su efecto en la liquidez de las empresas constructoras en la ciudad de Huaraz, 2018*”, presentado para obtener el grado de Bachiller en Ciencias Contables y Financieras en la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Huaraz, tuvo como objetivo examinar el impacto del sistema de deducciones en la liquidez de las empresas del sector construcción en dicha ciudad durante el año 2018. La investigación fue desarrollada bajo una metodología de tipo básico y con un enfoque cuantitativo. Como principal resultado, se identificó que el 75 % de las empresas constructoras están sujetas a deducción, debido a que su actividad está relacionada con contratos de construcción. Asimismo, el 91 % de los gerentes y propietarios considera que este sistema afecta directamente su liquidez. En sus conclusiones, se determinó que el sistema de deducciones tiene un efecto negativo en la liquidez de las empresas constructoras de Huaraz, ya que los empresarios sostienen que las tasas de deducción son demasiado altas, lo que disminuye su flujo de efectivo y limita su capacidad financiera.

Saavedra (2019), en su investigación titulada “*Incidencia de la Tasa de Dedución en el Impuesto a la Renta de la Empresa MYPE TEFINSA S.A.C., Villa El Salvador, Año 2018*”, presentada para optar por el título de Contador Público en la Universidad Autónoma del Perú, Lima, tuvo como objetivo evaluar el impacto de la tasa de deducción en el pago del impuesto a la renta de la mencionada empresa. El estudio se desarrolló bajo una metodología de tipo básico y con un enfoque cuantitativo. Como principal resultado, se evidenció que existe una relación entre la tasa de deducción y el impuesto a la renta cual dió un valor de 0,751 y grado de significancia de 0,005 dentro de la empresa analizada.

En sus conclusiones, se determinó que la tasa de detracción tiene una influencia significativa en el impuesto a la renta. Asimismo, los trabajadores de la empresa manifestaron que el sistema establecido por la administración tributaria constituye una herramienta eficaz para la recaudación de impuestos y el fortalecimiento de la economía nacional.

## **2.2. Bases teóricas**

### **2.2.1. Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias – SPOT**

#### **2.2.1.1. Definición**

El Sistema de detracciones tiene por finalidad generar fondos para el pago de las deudas tributarias por concepto de tributos, multas, los anticipos y pagos a cuenta por tributos, incluido los intereses y la actualización que se efectúe a dichas deudas (Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 940, 2004).

Según Chávez (2011), nos manifiesta lo siguiente:

En el ámbito del Derecho Tributario, la detracción es un concepto jurídico que no se clasifica como un tributo, sino como una facultad del Estado que obliga a ciertas empresas dedicadas a la comercialización de bienes a realizar el pago de tasas. Este mecanismo se considera una carga económica impuesta al contribuyente.

El autor indica que la detracción no es un tributo, sino una fuente de recaudación que el Estado le exige extraer un porcentaje al precio de venta del bien o servicio que ofrece y depositarlo en su cuenta del Banco de la Nación.

Por otro lado, Llanet (2013) da a conocer que:

Este sistema consiste en la retención o detracción que lleva a cabo el adquirente, comprador o usuario de un bien o servicio sujeto a este mecanismo. Posteriormente, el monto retenido es depositado en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del proveedor o prestador del servicio. De esta manera, el titular de la cuenta puede

utilizar los fondos retenidos para cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias.

Según lo manifestado la detracción es un sistema de descuento que el adquirente, comprador o usuario realiza para depositarlo en la cuenta del vendedor, con el fin de que esta recaudación le sirva para el pago de sus obligaciones tributarias.

### **2.2.1.2. Operaciones sujetas a detracción**

La relación de bienes y servicios sujetas a una tasa de detracción, se encuentran detallados en el anexo 1, 2, 3 de la misma resolución de Sunat y es aplicable a venta de bienes y prestación de servicios (Vaxo, 2017).

Cabe mencionar que los porcentajes aplicables a cada bien o servicio varía, algunas pueden ser mayor o menor, dependiendo al anexo 1, 2, 3; a continuación, se detallará los porcentajes comprendidos en el Anexo 3 – Prestación de servicios.

Según SUNAT (2015), muestra los porcentajes aplicables a cada prestación de servicio:

<b>Definición</b>	<b>Porcentaje</b>
Intermediación laboral y tercerización	12%
Arrendamiento de bienes	10%
Mantenimiento y reparación de bienes muebles	12%
Movimiento de carga	10%
Otros servicios empresariales	12%
Comisión mercantil	10%
Fabricación de bienes por encargo	10%
Servicio de transporte de personas	10%
Contratos de Construcción	4%
Demás servicios gravados con el IGV	12%

*Tabla 1 Anexo 3 del Sistema de detracción*

En conclusión, se detalla diversos tipos de porcentajes en el anexo 3 que son aplicables al servicio que ofrece el contribuyente para lo cual debe cumplir ciertas características del sistema.

#### **2.2.1.3. Operaciones exceptuadas al sistema de detracciones**

Las operaciones que se encuentran exceptuadas del sistema son las que no cumplen las características detalladas en la vigente norma, por lo tanto (Perucontable, 2021) nos da a conocer cuáles son dichas operaciones:

- El monto total consignado en el comprobante de pago debe ser igual o inferior a S/ 700.
- Se debe emitir un comprobante de pago que no permita la acreditación de crédito fiscal, saldo a favor del exportador ni cualquier otro beneficio relacionado con la devolución del IGV.
- Cuando el usuario del servicio o la persona que contrata la construcción no tenga domicilio fiscal en el país.

#### **2.2.1.4. Apertura de la cuenta de detracciones en el Banco de la Nación**

Para la apertura de dicha cuenta, se debe cumplir los siguientes requisitos siempre y cuando dependiendo del tipo de persona:

##### **a) Persona natural**

- Carta firmada por el titular solicitando la apertura de la cuenta corriente de detracciones.
- Mostar el (DNI) original vigente a la fecha.
- Copia simple de Ficha Ruc actualizado.
- Tarjeta de registro de firma.

##### **b) Persona jurídica**

- Declaración jurada para apertura de cuenta corriente de detracciones.
- Copia simple de Ficha RUC, actualizado, activo y domicilio fiscal habido.
- Mostrar el (DNI) original vigente a la fecha.

- Tarjeta de registro de firma.

En caso de que los representantes ya sean personas jurídicas o naturales, no puedan acudir personalmente a realizar la apertura de la cuenta de detracciones, tienen la opción de delegar esta gestión a un tercero mediante una carta poder simple. Para ello, deben enviar las tarjetas de apertura y el registro de firmas debidamente suscritos. Además, la persona autorizada deberá presentar su Documento Nacional de Identidad (DNI) al momento de realizar el trámite.

#### 2.2.1.5. Liberación de fondos

Según Villar (2014), nos detalla que mediante el “Procedimiento General” se considerarán solo la liberación de fondos de cuyas actividades estén relacionadas al anexo 3 del Sistema de detracciones.



**Figura 1. Esquema de procedimientos de liberación de fondos**  
Fuente: SUNAT

En esta imagen nos detalla sobre los procedimientos a considerar para la liberación de fondos. El Procedimiento general se aplica a todas las actividades que se encuentre dentro del anexo 3, el Procedimiento especial es para todas las actividades relacionadas al anexo 2.

A continuación, se detallará los procedimientos que se tendrá en cuenta para la liberación de fondos mediante el Procedimiento general – Anexo 3 (Servicios):

- El saldo de detracciones no se haya agotado después de pagar tributos por lo mínimo 3 meses.
- No tener deuda tributaria con el fisco.
- No tener condición de domicilio fiscal “No habido”.
- Estar al día con su RVIE (Registro de Ventas e Ingresos Electrónicos) y su RCE (Registro de Compras Electrónicas).
- Los montos depositados no deben estar ingresados como recaudación.

#### **2.2.1.6. Sujetos obligados a efectuar la detracción**

**Los bienes de acuerdo al anexo 2 son:**

- El adquirente.
- En ciertos casos el proveedor, cuando recibe la totalidad del importe y debe hacerse una autodetracción para que el adquirente pueda usar como crédito fiscal dicho comprobante.

**Los bienes de acuerdo al anexo 3 son:**

- El que goza del servicio.
- El que presta el servicio o el que ejecuta el contrato de construcción, siempre y cuando se haya cobrado el importe total del comprobante de pago.

#### **2.2.1.7. Constancia del depósito de detracción**

La constancia de depósito de detracción es un documento que certifica que el comprador hizo el respectivo depósito a la cuenta de detracciones del proveedor. Por lo tanto, la constancia debe contener la siguiente información:

- El número de constancia que se genera cuando se hace el depósito.
- El número de cuenta de detracciones del banco de la nación del proveedor.

- El tipo de cuenta que es “Cuenta de Deduciones Convencional”.
- El RUC del proveedor.
- Nombre o razón social del proveedor.
- El tipo de documento del adquirente que puede ser RUC o DNI.
- Número de documento del adquirente que puede ser RUC o DNI.
- El nombre o razón social del adquirente.
- El tipo de operación que es venta de bienes o prestación de servicio.
- El tipo de bien o servicio.
- Monto del depósito.
- La fecha y hora de pago que se efectuó.
- Por último, el periodo tributario.

## **2.2.2. Obligaciones tributarias**

### **2.2.2.1. Definición**

La obligación tributaria se define como un deber de naturaleza pública, que establece un vínculo jurídico entre el sujeto acreedor y el sujeto deudor, con el propósito de garantizar el cumplimiento del pago correspondiente al tributo, siendo este exigible de manera coactiva. (Texto Único Ordenado del Código Tributario, Libro primero, Art. 1).

En este sentido, la obligación tributaria es de carácter público y no distingue entre personas naturales o jurídicas, ya que constituye el mecanismo mediante el cual el deudor tributario debe cumplir con el pago de sus obligaciones fiscales a la entidad acreedora.

### **2.2.2.2. Nacimiento de la obligación tributaria**

El nacimiento de la obligación tributaria se da cuando:

- Venta de bienes muebles: Se emite el comprobante de pago o se entrega el bien al adquirente, cualquiera que ocurra primero.

- Las ventas por comisionistas son cuando a ellos se les entrega el bien y la obligación nace cuando vendan esos bienes a terceros (solo existe una operación de venta).
- En el caso de retiro de bienes, la obligación nace en la fecha que se emite el comprobante de pago o que se retira el bien, lo que primero ocurra. Además, debe haber un documento que acredite su retiro del bien o el consumo.
- En la prestación de servicios: Es cuando se emite el comprobante de pago o se perciba la retribución.
- En contratos de construcción: Nace la obligación tributaria cuando se emita el comprobante de pago o sino en la fecha que se perciba el ingreso por dicho contrato, lo que ocurra primero.
- En la primera venta de inmuebles: Nace la obligación cuando se percibe el ingreso por dicha cantidad.
- Importación de bienes: Nace cuando se solicita su despacho a consumo.

### **2.2.2.3. Impuesto General a las ventas – IGV**

El Impuesto General a las Ventas (IGV) es un tributo que debe ser abonado por todos los ciudadanos al momento de realizar una compra o adquisición de bienes y servicios, aplicándose sobre el precio final del producto o servicio adquirido.

Este impuesto se compone de dos partes: un 16 % correspondiente al IGV y un 2 % destinado al Impuesto de Promoción Municipal, lo que da un total del 18 %, aplicado sobre el valor de venta o base imponible.

De acuerdo con el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo (Capítulo 1, Artículo 1), este tributo grava las siguientes operaciones:

- a) La venta de bienes muebles dentro del territorio nacional.
- b) La prestación y uso de servicios en el país.

- c) La ejecución de contratos de construcción.
- d) La primera venta de inmuebles realizada por sus constructores.
- e) La importación de bienes.

#### **2.2.2.4. IGV justo**

De acuerdo a Leyva (2023), este beneficio está dirigido a las micro y pequeñas empresas (MYPES) que desarrollan actividades de comercialización de bienes, prestación de servicios y ejecución de contratos de construcción sujetos al IGV. Este mecanismo, conocido comúnmente como IGV justo, permite que el contribuyente obligado a liquidar el IGV de un período determinado pueda diferir su pago hasta el tercer período posterior.

Aquel beneficio es para las micro y pequeñas empresas que no hayan superado las 1700 UIT anualmente, y ayuda para que el contribuyente ahorre tiempo para el pago del debito fiscal.

#### **2.2.2.5. Impuesto a la renta de tercera categoría**

Medrano (2018), dentro de esta categoría se incluyen las rentas generadas por actividades empresariales en cualquiera de sus formas, abarcando también los ingresos obtenidos por personas jurídicas. Asimismo, se consideran las rentas derivadas del ejercicio profesional, artístico, científico o técnico, ya sea de manera asociada o en sociedad civil, así como cualquier otro tipo de renta que no esté clasificada en las demás categorías.

El impuesto a la renta de tercera categoría o más conocido como impuesto a las ganancias, grava todas las enajenaciones dadas por una actividad empresarial, ya sea bienes o servicios.

#### **2.2.2.6. Pagos a cuenta del Impuesto a la renta de tercera categoría**

Los pagos a cuenta son anticipos que se dan mensualmente a base de las ventas realizadas de parte del contribuyente, y esto servirá para deducir el impuesto a la renta anual que salga a pagar.

Para los pagos a cuenta hay un porcentaje que se aplicará a la base imponible del total de ventas que se hizo mensualmente, dicho porcentaje puede ser 1% que son para los que se encuentren en el Régimen mype tributario y 1.5% para los del Régimen especial de renta y Régimen general.

A diferencia para deducir el impuesto a la renta anual con los pagos a cuenta, el Régimen especial de renta solo tiene pagos a cuenta, mas no declaran impuesto a la renta anual.

### **2.3. Definición de términos básicos**

- a) Deudor tributario: Es la parte que tiene la obligación de pagar un impuesto como contribuyente o responsable (Código Tributario, 1993).
- b) Acreedor tributario: Es la parte encargada de recibir el impuesto y actúa como ente recaudador (SUNAT, 2016).
- c) Contribuyente: Es una persona física o moral que está obligada por dicha ley a pagar impuestos al gobierno (Conekta, 2020).
- d) Persona natural: Es aquel ser humano que desea desempeñar o ejercer obligaciones a título personal, por ejemplo, profesionales, pequeños negocios (Ubillus, 2024).
- e) Persona jurídica: Es una entidad donde tiene determinados derechos y obligaciones, ya no lo confirma uno solo, por ejemplo, las empresas, asociaciones, etc (Coca Guzmán , 2020).
- f) IGV justo: Es un beneficio tributario para las MYPES, que te da 3 meses de prórroga para el pago de dicho impuesto (SUNAT, 2024).
- g) Regímenes tributarios: Son categorías que te brinda la SUNAT en donde tienes la posibilidad de acogerte, ya sea como persona natural o jurídica (SUNAT, 2018).
- h) Detracción: Es un descuento al importe total de un comprobante que hace el comprador o usuario de un bien o servicio afecto a los anexos brindados por la SUNAT (Picón Gonzales, 2011).

- i) Renta: Todo ingreso que una persona natural o jurídica percibe y que puede consumir sin disminuir su patrimonio (Pérez Porto, 2022).
- j) Mypes: Es un régimen tributario donde se encuentran las microempresas con un límite de ventas de 150 UIT anuales y las pequeñas empresas con un límite de 1700 UIT anuales (Ávila Rosel y Sanchís Palacio, 2019).
- k) Número de Pago de Detracciones: El NPD es un documento que sirve para depositar una o más detracciones en una sola transacción bancaria (SUNAT, 2022).
- l) Activo disponible: Es el dinero que posee la empresa situada en caja y bancos y no existe ninguna restricción para usarlo (Financial System, 2016).

## **CAPÍTULO III**

### **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **3.1. Tipo y nivel de investigación**

##### **3.1.1. Tipo de investigación**

La presente investigación es de tipo básica. Asimismo, se desarrolló bajo el enfoque cuantitativo por el motivo de que se caracteriza por la recopilación de datos numéricos y analizarlos estadísticamente para identificar patrones, relaciones o tendencia y ayudará para la construcción de una base de datos a aplicar en el presente trabajo de investigación.

De acuerdo Muntané (2010), la investigación básica también es conocida como investigación pura, teórica o dogmática. Su principal característica es que se desarrolla dentro de un marco teórico y no trasciende a la aplicación práctica. Su propósito fundamental es ampliar el conocimiento científico, sin someterlo a pruebas empíricas o contrastarlo con aspectos aplicados.

Según Alan y Cortez (2017), la investigación cuantitativa, también conocida como empírico-analítica, racionalista o positivista, se fundamenta en el uso de datos numéricos para llevar a cabo la recolección, análisis y verificación de información.

##### **3.1.2. Nivel de investigación**

El presente estudio se enmarca en un nivel correlacional porque busca como una variable se relaciona o se asocian entre sí mismas y se centra en observar y analizar la relación entre las dos variables, utilizando herramientas estadísticas para cuantificar la naturaleza de la relación.

De acuerdo con Velázquez (2023), este tipo de investigación pertenece al enfoque no experimental, donde el investigador mide dos variables y analiza su relación estadística sin la intervención de factores externos que puedan alterar los resultados.

### 3.2. Operacionalización de variables

*Tabla 2. Operacionalización de variables*

Variable	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores
Sistema de detracciones	Es una fuente de recaudación que el Estado le exige al deudor detraer un porcentaje al precio de venta del bien o servicio que ofrece y depositarlo en su cuenta de detracciones del Banco de la Nación para que de esa manera pueda pagar sus obligaciones tributarias.	Detracción	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Porcentaje de la detracción</li> <li>- Monto de lo detraído</li> <li>- Ingreso a la cuenta de detracciones</li> </ul>
Obligaciones tributarias	La obligación tributaria es un derecho público, donde no discrimina si eres persona natural o persona jurídica, y es el vínculo donde la parte deudora abona a la parte acreedora dicha obligación.	Reporte de pagos realizados por parte del contribuyente	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Pago del IGV</li> <li>- Pago del impuesto a la renta</li> </ul>

### 3.3. Población y muestra de la investigación

#### 3.3.1. Población

En este estudio, la población de análisis estuvo constituida por toda la documentación de las áreas de la empresa gráfica y que en número corresponden a 7 áreas.

El término universo o población puede referirse a personas, animales, expedientes médicos, registros de nacimientos, análisis de laboratorio, incidentes de tránsito, entre otros elementos de estudio. (López, 2004).

#### 3.3.2. Muestra

La muestra estuvo conformada por la documentación del área contable de la empresa gráfica y que según (Hernández, 2014) dice que existen dos tipos de muestreo probabilístico y no probabilístico, el no probabilístico el procedimiento

no es mecánico ni se basa en fórmulas de probabilidad, sino depende del proceso de toma de decisiones de un investigador.

Y en este caso se utilizó el no probabilístico, dirigido a elección del investigador.

### **3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

#### **3.4.1. Las técnicas**

Para la recopilación de información, se utilizó la técnica del análisis documental, la cual nos permitió examinar los datos obtenidos por el área contable de la empresa y que nos permitió también conocer exhaustivamente el área contable y su documentación brindada por dicha área.

Dulzaides y Molina (2004), esta técnica constituye un método de investigación que integra un conjunto de operaciones intelectuales destinadas a describir y organizar los documentos de manera estructurada y sistemática, facilitando así su acceso y recuperación. Su aplicación implica un proceso analítico-sintético, que abarca diversas etapas, como la descripción bibliográfica y general de las fuentes, clasificación, indización, anotación, extracción de información, traducción y elaboración de reseñas.

#### **3.4.2. Instrumentos**

Para hacer efectivo la técnica de análisis documental, es necesario aplicar el instrumento de guía de análisis documental, este instrumento nos sirvió a brindar un mayor análisis e interpretación de los documentos contables obtenidos por la empresa y nos ayudó a evaluar los datos analizados detalladamente.

### **3.5. Tratamiento estadístico de datos**

Los datos han sido recolectados del área contable de la empresa GRAFICOM E.I.R.L. periodo 2023, de lo cual se digitalizaron en Microsoft Excel y que ayudó a ordenar, clasificar y tabular la información que se necesita para la presente investigación, después de haber digitalizado la información, pasamos dichos datos al SPSS versión 22.0 a comprobar si se aceptan nuestras hipótesis planteadas en la presente investigación.

### **3.6. Procedimiento**

- El primer procedimiento es la recolección de toda la información del área contable de la empresa.
- Revisar los ingresos por detracción mensualmente de la empresa por el portal de la SUNAT.
- Verificar los pagos de las obligaciones tributarias que tiene la empresa con su cuenta de detracciones mediante su clave sol.
- Procedo a tabular los ingresos por detracción y los pagos que se hicieron con la cuenta de detracciones.
- Aplico el instrumento guía de análisis documental a la información tabulada.
- Después, procedo aplicar el SPSS – Correlación de Pearson a los datos que se obtuvo con sus variables independientes y dependientes.
- Finalmente, interpreto los resultados dados por la información recaudada gracias a la guía de análisis documental.

## CAPÍTULO IV

### RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

#### 4.1. Resultados

##### 4.1.1. Parte descriptiva

**Variable independiente:** Según lo observado en el portal de la SUNAT se obtiene la información de sus ingresos por detracción de mes a mes en todo el periodo 2023, de tal manera que se detallará a continuación.

*Tabla 3. Ingreso por el Sistema de detracciones*

Mes	*Ingreso mensual de sistema de detracciones
Enero	14 117,00
Febrero	557,00
Marzo	485,00
Abril	3 085,00
Mayo	2 060,00
Junio	1 790,00
Julio	762,00
Agosto	2 029,00
Setiembre	96,00
Octubre	4 548,00
Noviembre	2 295,00
Diciembre	2 247,00
<b>Total</b>	<b>34 071,00</b>

Nota: En la Tabla 3 se observa los ingresos que tuvo la empresa durante el periodo 2023. Fuente: Elaboración propia

\*Estos datos se detallan en el Anexo 5 – Ingresos de Detracción mensual periodo 2023.

**Interpretación:**

En la Tabla 3 nos muestra los ingresos que se obtuvo mensual por concepto de detracción por todo el año 2023 de la empresa GRAFICOM E.I.R.L., estos ingresos se dan por dicho servicio que este afecto al 12 % y se detrae del importe total ese porcentaje, además, todos esos ingresos de cada mes no son por lo facturado en un mes y lo depositan, sino, es de meses anteriores y depositan tal fecha.

**Variable dependiente:** Según los revisado en el portal de la SUNAT, se puede observar los pagos de las obligaciones tributarias que tuvo la empresa en todos los meses del periodo 2023.

**Tabla 4. Obligaciones tributarias**

Meses	°Pago del IGV	#Pago del impuesto a la renta	Total de las obligaciones tributarias pagadas
Enero	11 500,00	2 347,00	13 847,00
Febrero	0,00	0,00	0,00
Marzo	0,00	0,00	0,00
Abril	0,00	2 133,00	2 133,00
Mayo	0,00	0,00	0,00
Junio	0 00	653,00	653,00
Julio	553,00	352,00	905,00
Agosto	400,00	421,00	821,00
Setiembre	0,00	0,00	0,00
Octubre	1 200,00	856,00	2 056,00
Noviembre	0,00	498,00	498,00
Diciembre	0,00	500,00	500,00

Nota: En la Tabla 4 se muestra las obligaciones tributarias de IGV e IR que la empresa pagó mensualmente en todo el periodo 2023. Fuente: Elaboración propia

° Estos datos se detallan en el Anexo 5 – Pago y obligaciones tributarias IGV

# Estos datos se detallan en el Anexo 5 – Pago y obligaciones tributarias renta

### **Interpretación:**

En la Tabla 4 se detalla los importes pagados de las obligaciones tributarias (IGV e IR) de forma mensual que se abonó al fisco.

- Interpretación del IGV:

En los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, setiembre, noviembre y diciembre, la empresa no canceló el IGV con su cuenta de deducciones por el motivo de que priorizó pagar otros tributos como ONP y ESSALUD para evitar posibles multas, además, el IGV se canceló con una boleta de pago NPS que hizo salir activo disponible de la empresa.

También la empresa, tuvo retenciones del IGV de parte de los agentes retenedores (clientes) y eso beneficia a que se pague menos IGV al momento de la declaración y determinación de impuestos.

- Interpretación IR:

En los meses de febrero, marzo, mayo y setiembre, la empresa no canceló el Impuesto a la Renta con su cuenta de deducciones debido a que priorizó pagar otros tributos como ONP y ESSALUD para evitar posibles multas, también priorizó pagar el ITAN, ya que dicho impuesto sirve como pago a cuenta para disminuir el impuesto a la renta.

## 4.2. Comprobación de la hipótesis

### Hipótesis general:

**Ho:** No existe incidencia significativa entre el Sistema de deducciones y el pago de las Obligaciones tributarias de la empresa GRAFICOM E.I.R.L., periodo 2023.

**H1:** Existe incidencia significativa entre el Sistema de deducciones y el pago de las Obligaciones tributarias de la empresa GRAFICOM E.I.R.L., periodo 2023.

*Tabla 5. Sistema de deducciones - Pago de las obligaciones tributarias*

Año	Meses	*Sistema de deducciones	Total de las Obligaciones tributarias pagadas
2023	Enero	14 117,00	13 847,00
	Febrero	557,00	0,00
	Marzo	485,00	0,00
	Abril	3 085,00	2 133,00
	Mayo	2 060,00	0,00
	Junio	1 790,00	653,00
	Julio	762,00	905,00
	Agosto	2 029,00	821,00
	Setiembre	96,00	0,00
	Octubre	4 548,00	2 056,00
	Noviembre	2 295,00	498,00
	Diciembre	2 247,00	500,00

Nota. En la Tabla 5 se muestra los datos recolectados para hallar la incidencia entre el Sistema de deducciones y el pago de las Obligaciones tributarias. Fuente: Elaboración propia

\* Estos datos se detallan en el Anexo 5 – Ingresos de deducción mensual periodo 2023.

**Tabla 6. Correlación de pearson del Sistema de deducciones y total de las Obligaciones tributarias pagadas**

**Correlaciones**

		Sistema de deducciones	Total de pago de Obligaciones Tributarias
Sistema de deducciones	Correlación de Pearson	1	,976**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	12	12
Total de pago de Obligaciones Tributarias	Correlación de Pearson	,976**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	12	12

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Entonces, ya que  $p$  valor  $< 0.05$  se rechaza la  $H_0$  y se acepta la  $H_1$ , y a su vez, hay una correlación muy alta de 0,976.

**Conclusión:**

Sí existe incidencia significativa entre el Sistema de deducciones y el pago de las Obligaciones tributarias de la empresa GRAFICOM E.I.R.L., periodo 2023.

**Hipótesis específica N° 1:**

**Ho:** No existe incidencia significativa entre el Sistema de detracciones y el pago del Impuesto general a las ventas de la empresa GRAFICOM E.I.R.L., periodo 2023.

**H1:** Existe incidencia significativa entre el Sistema de detracciones y el pago del Impuesto general a las ventas de la empresa GRAFICOM E.I.R.L., periodo 2023.

**Tabla 7. Sistema de detracciones y pago del Impuesto general a las ventas**

<b>Año</b>	<b>Meses</b>	<b>*Sistema de Detracciones</b>	<b>°Pago del Impuesto General a las Ventas</b>
2023	Enero	14 117,00	11 500,00
	Febrero	557,00	0,00
	Marzo	485,00	0,00
	Abril	3 085,00	0,00
	Mayo	2 060,00	0,00
	Junio	1 790,00	0,00
	Julio	762,00	553,00
	Agosto	2 029,00	400,00
	Setiembre	96,00	0,00
	Octubre	4 548,00	1 200,00
	Noviembre	2 295,00	0,00
	Diciembre	2 247,00	0,00

Nota. En la Tabla 7 se muestra los datos recolectados para hallar la incidencia entre el Sistema de detracciones y el pago del Impuesto general a las ventas. Fuente: Elaboración propia

\* Estos datos se detallan en el Anexo 5 – Ingresos de detracción mensual periodo 2023.

° Estos datos se detallan en el Anexo 5 – Pago y obligaciones tributarias IGV.

**Tabla 8. Correlación de pearson del Sistema de detracciones y pago del Impuesto general a las ventas**

		Sistema de detracciones	IGV
Sistema de detracciones	Correlación de Pearson	1	,958**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	12	12
IGV	Correlación de Pearson	,958**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	12	12

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Entonces, ya que p valor < 0,05 se rechaza la Ho y se acepta la H1, de tal manera, hay una correlación muy alta de 0,958.

### **Conclusión:**

Si existe incidencia significativa entre el Sistema de detracciones y el pago del Impuesto general a las ventas de la empresa GRAFICOM E.I.R.L., periodo 2023.

**Hipótesis específica N° 2:**

**Ho:** No existe incidencia significativa entre el Sistema de deducciones y el pago del Impuesto a la renta de la empresa GRAFICOM E.I.R.L., periodo 2023.

**H1:** Existe incidencia significativa entre el Sistema de deducciones y el pago del Impuesto a la renta de la empresa GRAFICOM E.I.R.L., periodo 2023.

**Tabla 9. Sistema de deducciones y pago del Impuesto a la renta**

<b>Año</b>	<b>Meses</b>	<b>*Sistema de Deducciones</b>	<b>#Pago del Impuesto a la renta</b>
2023	Enero	14 117,00	2 347,00
	Febrero	557,00	0,00
	Marzo	485,00	0,00
	Abril	3 085,00	2 133,00
	Mayo	2 060,00	0,00
	Junio	1 790,00	653,00
	Julio	762,00	352,00
	Agosto	2 029,00	421,00
	Setiembre	96,00	0,00
	Octubre	4 548,00	856,00
	Noviembre	2 295,00	498,00
	Diciembre	2 247,00	500,00

Nota. En la Tabla 9 se muestra los datos recolectados para hallar la incidencia entre el Sistema de deducciones y el pago del Impuesto a la renta. Fuente: Elaboración propia

\* Estos datos se detallan en el Anexo 5 – Ingresos de deducción mensual periodo 2023.

# Estos datos se detallan en el Anexo 5 – Pago y obligaciones tributarias renta.

**Tabla 10. Correlación de pearson del Sistema de deducciones y pago del Impuesto a la renta**

		Sistema de deducciones	Renta
Sistema de deducciones	Correlación de Pearson	1	,791**
	Sig. (bilateral)		,002
	N	12	12
Renta	Correlación de Pearson	,791**	1
	Sig. (bilateral)	,002	
	N	12	12

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Entonces, ya que  $p$  valor  $< 0,05$  se rechaza la  $H_0$  y se acepta la  $H_1$ , asimismo, hay una correlación muy alta de 0,791.

### **Conclusión:**

Sí existe incidencia significativa entre el Sistema de Deducciones y el pago del Impuesto a la renta de la empresa GRAFICOM E.I.R.L., periodo 2023.

## **CAPÍTULO V**

### **DISCUSIÓN**

Esta investigación examina la incidencia entre las variables “Sistema de Deduciones” y “Obligaciones Tributarias”, empleando un análisis documental sobre la información contable y fiscal de la empresa GRAFICOM E.I.R.L., correspondiente al año 2023. El objetivo general es determinar la incidencia del Sistema de deducciones en el cumplimiento de las responsabilidades tributarias de la empresa.

Los resultados indican que existe una incidencia significativa entre ambas variables, ya que, al aplicar la Correlación de Pearson, se obtuvo un p-valor (sig. = 0,000) menor al nivel de significancia (0,05). Este hallazgo sugiere que un mayor volumen de ventas conlleva un incremento en el pago de tributos, lo que, a su vez, genera un aumento en los montos sujetos a deducción. Sin embargo, el retraso en la cancelación de estos montos se debe a que la empresa opera bajo un modelo de ventas a crédito, lo que impide que las deducciones sean abonadas dentro del plazo establecido. Como resultado, la empresa debe recurrir a su activo circulante para cumplir con sus obligaciones fiscales, evidenciando fallas en la planificación tributaria y en la gestión de cobranza.

En cuanto a antecedentes, Erazo (2020), en su estudio “La Planificación Tributaria y el Cumplimiento de las Obligaciones y Beneficios Tributarios de la Corporación de Ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha”, concluyó que la planificación fiscal es una herramienta fundamental para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Por su parte, Lapuerta (2018), en su investigación “Diseño de un Plan Tributario para la Constructora CONEPAR Cía. Ltda.”, determinó que la implementación de un plan tributario permite reducir la carga fiscal, mejorar la toma de decisiones, fortalecer la capacitación del personal en temas tributarios y optimizar la recuperación de créditos fiscales.

Como primer objetivo específico se propuso determinar la incidencia entre el Sistema de detracciones y el pago del Impuesto General a las Ventas (IGV) en GRAFICOM E.I.R.L. durante el año 2023. Los resultados evidenciaron una incidencia significativa entre ambas variables, lo que fue confirmado mediante la correlación de Pearson ( $p\text{-valor} = 0,000 < 0,05$ ).

Esto implica que un mayor ingreso en la cuenta de detracciones está asociado con un aumento en el pago del IGV. No obstante, la empresa no destina la totalidad de los fondos de la cuenta de detracciones al pago del IGV, sino que los utiliza para cubrir otros tributos, lo que reduce su liquidez disponible para cancelar este impuesto.

Un estudio previo realizado por Mendoza (2019), titulado “El Sistema de Detracciones del IGV y su Relación con el Proceso Contable Tributario en las Empresas del Distrito de Santiago de Surco, Año 2016”, concluyó que el sistema de detracciones influye directamente en la liquidez de las empresas, ya que muchas enfrentan dificultades para gestionar los depósitos de detracción de manera oportuna, debido a deficiencias en los mecanismos de control.

Como segundo objetivo específico se planteó determinar la incidencia del Sistema de detracciones en el pago del Impuesto a la renta en GRAFICOM E.I.R.L. durante el año 2023. Los hallazgos demostraron una incidencia significativa entre ambas variables, con una Correlación de pearson cuyo  $p\text{-valor}$  fue de  $0,002 < 0,05$ .

Este resultado sugiere que la empresa realiza pagos mensuales a cuenta del Impuesto a la renta utilizando los fondos de la cuenta de detracciones, dado que pertenece al Régimen MYPE Tributario y está obligada a presentar un balance anual. Además, se observó que este impuesto es más sencillo de cancelar en comparación con otros tributos, ya que generalmente no representa un monto elevado.

De manera similar, Saavedra (2019), en su investigación “Incidencia de la Tasa de Detracción en el Impuesto a la Renta de la Empresa MYPE TEFINSA S.A.C. de Villa El Salvador, año 2018”, concluyó que la tasa de detracción tiene un impacto

significativo en el pago del Impuesto a la renta, demostrando su influencia en la gestión fiscal de las empresas.

## **CAPÍTULO VI**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **6.1. CONCLUSIONES**

##### **Primero**

Respecto al objetivo general, se comprobó que el Sistema de detracciones incide significativamente al pago de las Obligaciones tributarias de la empresa MYPE, esto concluye a que mientras mayor venta tenga la empresa, mayor será el pago de sus obligaciones tributarias, de esa manera, aumentaría el monto de lo detraído y la demora del depósito a su cuenta de detracciones de la empresa por trabajar al crédito.

##### **Segundo**

Respecto al objetivo específico 1, se demostró que el Sistema de detracciones incide significativamente al pago del Impuesto general a las ventas de la empresa MYPE y se concluye que mientras más tenga ingresos por sistema de detracciones mayor será el pago del Impuesto general a las ventas, además, según lo analizado gran parte del pago del IGV la empresa no lo hace con el fondo de su cuenta de detracciones, sino en efectivo y eso afecta directamente a la liquidez de la empresa, eso conlleva que no pueda invertir a un largo plazo.

##### **Tercero**

Respecto al objetivo específico 2, se ha determinado que el Sistema de detracciones incide significativamente al pago del Impuesto a la renta de la empresa MYPE y se concluye que la empresa hace pagos a cuenta con el fondo de su cuenta de detracciones según lo observado, por motivo de que no presenta un mayor saldo a pagar y evita que se sumen intereses moratorios más adelante.

## **6.2. RECOMENDACIONES**

### **Primero**

Se recomienda que se realice el depósito del monto detraído a la fecha establecida y según normas legales que se deposite los 5 primeros días hábiles del mes siguiente la detracción para poder usarlo al momento de liquidar los impuestos de la empresa, ya sea Impuesto general a las ventas e Impuesto a la renta, para de esa manera evitar el ingreso como recaudación de parte de la Sunat.

### **Segundo**

Se recomienda a la empresa que priorice pagar el IGV con su cuenta de detracciones, por motivo de que dicho sistema fue creado con la finalidad de pagar ese impuesto, y los demás tributos como la ONP se pague con lo que se retenga al trabajador y el ESSALUD se cancele con lo que perciba el empleador, ya que es un aporte que el mismo hace para el trabajador.

### **Tercero**

Se recomienda a la empresa no usar el sistema de detracciones para el pago del Impuesto a la Renta, sino, usar sus recursos propios, ya que es un impuesto que grava los ingresos que percibe dicha empresa, además, la naturaleza del Impuesto a la renta es anual y se puede regularizar al finalizar el periodo presentando el balance anual.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alan, D. y Cortez, L. (2017). *Procesos y fundamentos de la investigación científica*. Obtenido de Repositorio Digital de la UTMACH: <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/14232/1/Cap.4-Investigaci%C3%B3n%20cuantitativa%20y%20cualitativa.pdf>
- Alvarez, M. S. (2020). *Cultura Tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones fiscales de los socios de la Cámara de Comercio del Cantón Quevedo, año 2019 [Tesis de magíster, Universidad Técnica Estatal de Quevedo]*. Repositorio institucional. Obtenido de <https://repositorio.uteq.edu.ec/handle/43000/6232>
- Aquino, L. N. y Bazalar, S. K. (2020). *El sistema de detracciones y su relación con las obligaciones tributarias de una empresa de servicios [Tesis profesional, Universidad de Ciencias y Humanidades]*. Repositorio institucional. Obtenido de <http://repositorio.uclm.es/handle/10439/494>
- Ávila, P. y Sanchís, J. (2019). *Surgimiento de las Micro y Pequeñas Empresas (MYPE) e impacto de los Microcréditos sobre la reducción de la pobreza*. Obtenido de Surgimiento de las Micro y Pequeñas Empresas (MYPE) e impacto de los Microcréditos sobre la reducción de la pobreza.: <https://ojs.ehu.es/index.php/gezki/article/download/6642/6080/24506>
- Chávez, M. (2011). La incidencia de las detracciones en el flujo de caja y sus efectos confiscatorios en la capacidad contributiva análisis económico. *Themis: Revista de Derecho*, 1-8. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5110631>
- Coca, S. (14 de marzo de 2020). *Pasión por el Derecho*. Obtenido de Pasión por el Derecho: <https://lpderecho.pe/asociacion-fundacion-y-comite-las-personas-juridicas-en-el-codigo-civil-peruano/>
- Código Tributario. (30 de diciembre de 1993). *Decreto Legislativo N° 773*. Obtenido de Decreto Legislativo N° 773: <https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/DecretosLegislativos/00773.pdf>
- Conekta. (2020). *Conekta glosario*. Obtenido de Conekta glosario: <https://www.conekta.com/glosario/contribuyente#:~:text=Un%20contribuyente%20es%20una%20persona,a%20pagar%20impuestos%20al%20gobierno.>
- Dulzaides, M. y Molina, A. (2004). *Análisis documental y de información: dos componentes de un mismo proceso*. Obtenido de Scielo: [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1024-94352004000200011](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1024-94352004000200011)

- Erazo, S. M. (2020). *La planificación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones y beneficios tributarios de la corporación de ferias de la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha [Tesis de maestría, Universidad de Posgrado del Estado]*. Repositorio Institucional. Obtenido de <http://repositorio.iaen.edu.ec/handle/24000/6294>
- Estrada, E. L. (2022). *Las obligaciones tributarias y su incidencia en el riesgo tributario de la empresa Estratex, periodo 2018 [Tesis profesional, Universidad Nacional de Chimborazo]*. Repositorio institucional. Obtenido de <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/8634>
- Financial System. (Septiembre de 2016). *Financial System*. Obtenido de Financial System: <https://www.financialsystem.es/blog/disponible-y-realizable/>
- Hernández, R. (2014). *Metodología de la Investigación*. Obtenido de Metodología de la Investigación : <https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>
- Lapuerta, M. J. (2018). *Diseño de un plan tributario para la Constructora CONEPAR Cía. Ltda [Tesis profesional, Universidad Central del Ecuador]*. Repositorio institucional. Obtenido de <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/16841>
- Leyva, L. (2023). *¿Qué es el IGV Justo?* Obtenido de Genesys ERP: <https://www.genesys.pe/index.php/noticia-detalle/375>
- Llanet, G. S. (2013). *Aplicación práctica del Régimen de Deducciones, Retenciones y Percepciones*. Lima: Gaceta Jurídica S.A. Obtenido de <https://dataonline.gacetajuridica.com.pe/SWebCyE/Suscriptor/Publicaciones/guias/07082014/3-Aplicaci%C3%B3n%20pr%C3%A1ctica%20del%20r%C3%A9gimen%20de%20deducciones,%20retenciones%20y%20percepciones.pdf>
- López, P. L. (2004). *Población muestra y muestreo*. Obtenido de Scielo: [http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1815-02762004000100012](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1815-02762004000100012)
- Medrano, H. (2018). *Impuesto a la renta: aspectos significativos*. Lima: Fondo Editorial PUCP.
- Mendoza, E. M. (2019). *El Sistema de Deducciones del IGV y su relación con el proceso contable tributario en las empresas del Distrito de Santiago de Surco, año 2016 [Título profesional, Universidad Peruana Los Andes]*. Repositorio institucional. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12848/907>

- Ministerio de Economía y Finanzas. (1999, 18 de agosto). *Texto Único Ordenado del Código Tributario*. Obtenido de [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic3\\_per\\_tributario.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic3_per_tributario.pdf)
- Molly, T. (2022). *Cronograma de actividades: qué es y cómo crearlo en 7 pasos*. Obtenido de asana: <https://asana.com/es/resources/create-project-management-timeline-template>
- Muntané, J. (2010). Introducción a la investigación básica. *Revisiones Temáticas*, 1-7.
- Muriel, Y. y Vivanco, J. C. (2021). *Análisis del Sistema de Detracciones, en la empresa Eital Edificaciones S.A.C., San Isidro, años 2015 al 2019 [Título profesional, Universidad César Vallejo]*. Repositorio institucional. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/59528>
- Pérez, J. (22 de julio de 2022). *Definición.de*. Obtenido de Definición.de: <https://definicion.de/renta/>
- Perucontable. (2021). *¿Qué operaciones se encuentran exceptuadas de la Detracción?* Obtenido de Corporación PerúContable Tributaria: <https://www.perucontable.com/tributaria/que-operaciones-se-encuentran-exceptuadas-de-la-detraccion/>
- Picón, J. (13 de septiembre de 2011). *Oesan*. Obtenido de Oesan: <https://www.esan.edu.pe/conexion-esan/una-mirada-al-sistema-de-detracciones-tributarias>
- Pila, E. L. (2022). *Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones en los sectores turísticos y hoteleros de la provincia de Cotopaxi [Título de Licenciada, Universidad Técnica de Ambato]*. Repositorio institucional. Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/35061>
- Rodriguez, P. L. (2019). *El Sistema de Detracciones y su incidencia en la liquidez de las empresas constructoras de la ciudad de Huaraz, 2018 [Tesis profesional, Universidad Católica los Ángeles de Chimbote]*. Repositorio institucional. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.13032/21139>
- Saavedra, D. E. (2019). *Incidencia de la tasa de detracción en el impuesto a la renta de la empresa Mype Tefinsa S.A.C. de Villa El Salvador en el año 2018 [Tesis profesional, Universidad Autónoma del Perú]*. Repositorio institucional. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.13067/800>
- SUNAT. (2015). *Apéndices del Sistema de Detracciones*. Obtenido de SUNAT: <https://orientacion.sunat.gob.pe/apendices-del-sistema-de-detracciones>

- SUNAT. (2016). *Administración de Tributos*. Obtenido de Administración de Tributos: [https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario\\_administracion.html](https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_administracion.html)
- SUNAT. (2018). *Emprender SUNAT*. Obtenido de Emprender SUNAT: <https://emprender.sunat.gob.pe/ruc/regimenes-tributarios-mype/regimenes-tributarios>
- SUNAT. (08 de mayo de 2022). *Gobierno del Perú*. Obtenido de Gobierno del Perú: <https://www.gob.pe/9512-numero-de-pago-de-detracciones-npd>
- SUNAT. (14 de enero de 2024). *Gobierno del Perú*. Obtenido de Gobierno del Perú: <https://www.gob.pe/23606-igv-justo>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (1996). *Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/igv/ley/capitul1.pdf>
- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 940. (14 de noviembre de 2004). *SUNAT*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/tributaria/detracciones/tuo-940-ds155-2004-EF.pdf>
- Ubillus, L. (19 de agosto de 2024). *Osting Peru*. Obtenido de Osting Peru: <https://www.hostingperu.com.pe/guias/persona-natural-y-juridica>
- Vaxo Consulting. (12 de julio de 2017). *Sistema del pago detracciones (SPOT)*. Obtenido de Vaxo Consulting: <https://vaxoconsulting.com/tributario/sistema-del-pago-detracciones-spot/>
- Velázquez, A. (2023). *¿Qué es la investigación correlacional?* Obtenido de QuestionPro: <https://www.questionpro.com/blog/es/investigacion-correlacional/>
- Villar, A. (2014). *Liberación de fondos de detracciones*. Obtenido de NubeCont: <https://nubecont.com/liberacion-de-fondos-de-detracciones>

## **ANEXOS**

**ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA**

**TÍTULO: EL SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU INCIDENCIA EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA EMPRESA GRAFICOM E.I.R.L., PERIODO 2023**

<b>PROBLEMAS</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>HIPÓTESIS</b>	<b>VARIABLES</b>	<b>DIMENSIONES</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>INSTRUMENTO</b>
<p><b>Problema General:</b></p> <p>¿Cuál es la incidencia entre el Sistema de detracciones y el pago de las obligaciones tributarias de la empresa GRAFICOM E.I.R.L. periodo 2023?</p> <p><b>Problemas Específicos:</b></p> <p>¿Cuál es la incidencia entre el Sistema de detracciones y el pago del Impuesto general a las ventas de la empresa GRAFICOM E.I.R.L. periodo 2023?</p> <p>¿Cuál es la incidencia entre el Sistema de detracciones y el pago del Impuesto a la renta de la empresa GRAFICOM E.I.R.L. periodo 2023?</p>	<p><b>Objetivo General:</b></p> <p>Determinar la incidencia entre el Sistema de detracciones y el pago de las obligaciones tributarias de la empresa GRAFICOM E.I.R.L. periodo 2023.</p> <p><b>Objetivo Específicos:</b></p> <p>Determinar la incidencia entre el Sistema de detracciones y el pago del Impuesto general a las ventas de la empresa GRAFICOM E.I.R.L. periodo 2023.</p> <p>Determinar la incidencia entre el Sistema de detracciones y el pago del Impuesto a la renta de la empresa GRAFICOM E.I.R.L. periodo 2023.</p>	<p><b>Hipótesis General:</b></p> <p>Existe incidencia significativa entre el Sistema de detracciones y el pago de las obligaciones tributarias de la empresa GRAFICOM E.I.R.L., periodo 2023.</p> <p><b>Hipótesis Especifico:</b></p> <p>Existe incidencia significativa entre el Sistema de detracciones y el pago del Impuesto general a las ventas de la empresa GRAFICOM E.I.R.L., periodo 2023.</p> <p>Existe incidencia significativa entre el Sistema de detracciones y el pago del Impuesto a la renta de la empresa GRAFICOM E.I.R.L., periodo 2023.</p>	<p><b>Variable Independiente:</b></p> <p>El Sistema de detracciones</p> <p><b>Variable Dependiente:</b></p> <p>Obligaciones tributarias</p>	<p>Detracción</p> <p>Reporte de pagos realizados por parte del contribuyente</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Porcentaje de la detracción</li> <li>- Monto de lo detraído</li> <li>- Ingreso a la cuenta de detracciones</li> <li>- Pago del Impuesto general a las ventas</li> <li>- Pago del Impuesto a la renta</li> </ul>	<p>Instrumento: Guía de análisis documental</p> <p>Instrumento: Guía de análisis documental</p>

**ANEXO 2**  
**INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS Y EL INFORME DE OPINIÓN**  
**POR EXPERTOS EN LA MATERIA**

<b>Variables</b>	<b>Fuente</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Observación</b>
<b>Variable 1:</b> Sistema de Deducciones	Porcentaje de la deducción	<b>x</b>		Se observó el porcentaje de la deducción que se aplica a las ventas por todo el periodo 2023.
	Monto de lo deducido	<b>x</b>		Se verificó el monto deducido con los depósitos a la cuenta de deducciones de la empresa mediante el portal de la Sunat.
	Ingreso a la Cuenta de Deducciones	<b>x</b>		Se obtuvo todos los ingresos de la cuenta de deducciones por el portal de la Sunat y se totalizó mensualmente cuanto fue dicho ingreso.
<b>Variable 2:</b> Obligaciones Tributarias	Constancia de pago del Impuesto General a las Ventas	<b>x</b>		Se procedió obtener las constancias de pago del Impuesto General a las Ventas y se comparó con los PDT 621 su determinación de la deuda, también con las declaraciones y pagos mensualmente por todo el periodo 2023.
	Constancia de pago del Impuesto a la Renta	<b>x</b>		Se procedió obtener las constancias de pago del Impuesto a la Renta y se comparó con los PDT 621 su determinación de la deuda, también con las declaraciones y pagos mensualmente por todo el periodo 2023.

**COMENTARIO:**

Gracias al instrumento guía de análisis documental se pudo verificar las constancias de pago del Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta con los PDT 621 y declaraciones y pago, también poder observar el ingreso a la cuenta de deducciones de la empresa por el portal de la Sunat por todo el periodo 2023.

**ANEXO 3**  
**DECLARACIÓN JURADA DE LA AUTORIZACIÓN**

Yo, Geanpiere Raul Manzano Flores identificado con DNI N° 71056525 de la Facultad de Contabilidad y Finanzas de la Universidad Latinoamericana CIMA declaro bajo juramento, autorizar, en mérito a la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales, registrar mi trabajo de investigación para optar el: Grado de Contador Público.

a) Acceso abierto; tiene la característica de ser público y accesible al documento a texto completo por cualquier tipo de usuario que consulte el repositorio.

b) Acceso restringido; solo permite el acceso al registro del metadato con información básica, mas no al texto completo, ocurre cuando el autor de la información expresamente no autoriza su difusión.

En caso que el autor del trabajo de investigación elija la opción restringida, se colgará únicamente los datos del autor y el resumen del trabajo de investigación.



---

Geanpiere Raul Manzano Flores

**ANEXO 4**  
**DECLARACIÓN JURADA DE AUTORÍA**

Yo, Geanpiere Raul Manzano Flores, identificado con DNI 71056525, egresado de la carrera de Contabilidad y Finanzas declaro bajo juramento ser autor del Trabajo de Investigación denominado “*EL SISTEMA DE DETRACCIONES Y SU INCIDENCIA EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA EMPRESA GRAFICOM E.I.R.L., PERIODO 2023*”. Además de ser un trabajo original, de acuerdo a los requisitos establecidos en el artículo pertinente del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Latinoamericana CIMA.



---

Geanpiere Raul Manzano Flores

**ANEXO 5**  
**BASE DE DATOS DEL TRABAJO DE CAMPO**  
**PAGOS Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS - IGV**

<b>PAGOS Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS AL 31/01/2023</b>							
<b>PERIODO TRIBUTARIO</b>	<b>TRIBUTOS</b>	<b>DEUDA TRIBUTARIA</b>	<b>INTERESES</b>	<b>CANCELACIÓN CON FONDOS DE DETRACCIÓN</b>	<b>CANCELACIÓN CON RETENCIONES</b>	<b>CANCELACIÓN EN EFECTIVO - NPS</b>	<b>SALDO A PAGAR</b>
<b>Ene-23</b>	IGV - Cuenta Propia	4,012.00					4,012.00
<b>Dic-22</b>	IGV - Cuenta Propia	19,505.00		11,500.00	7,501.00	504.00	-
	<b>TOTAL</b>	<b>23,517.00</b>	-	<b>11,500.00</b>	<b>7,501.00</b>	-	<b>4,012.00</b>

<b>PAGOS Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS AL 28/02/2023</b>							
<b>PERIODO TRIBUTARIO</b>	<b>TRIBUTOS</b>	<b>DEUDA TRIBUTARIA</b>	<b>INTERESES</b>	<b>CANCELACIÓN CON FONDOS DE DETRACCIÓN</b>	<b>CANCELACIÓN CON RETENCIONES</b>	<b>CANCELACIÓN EN EFECTIVO - NPS</b>	<b>SALDO A PAGAR</b>
<b>Ene-23</b>	IGV - Cuenta Propia	4,012.00			1,413.00	2,599.00	-
<b>Feb-23</b>	IGV - Cuenta Propia	288.00			1,305.00		-
	<b>TOTAL</b>	<b>4,300.00</b>	-	-	<b>2,718.00</b>	<b>2,599.00</b>	<b>0.00</b>

<b>PAGOS Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS AL 31/03/2023</b>							
<b>PERIODO TRIBUTARIO</b>	<b>TRIBUTOS</b>	<b>DEUDA TRIBUTARIA</b>	<b>INTERESES</b>	<b>CANCELACIÓN CON FONDOS DE DETRACCIÓN</b>	<b>CANCELACIÓN CON RETENCIONES</b>	<b>CANCELACIÓN EN EFECTIVO - NPS</b>	<b>SALDO A PAGAR</b>
<b>Mar-23</b>	IGV - Cuenta Propia	14269			1337		12932
	<b>TOTAL</b>	<b>14269</b>	-	-	<b>1337</b>	-	<b>12932</b>

<b>PAGOS Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS AL 30/04/2023</b>							
<b>PERIODO TRIBUTARIO</b>	<b>TRIBUTOS</b>	<b>DEUDA TRIBUTARIA</b>	<b>INTERESES</b>	<b>CANCELACIÓN CON FONDOS DE DETRACCIÓN</b>	<b>CANCELACIÓN CON RETENCIONES</b>	<b>CANCELACIÓN EN EFECTIVO - NPS</b>	<b>SALDO A PAGAR</b>
<b>Mar-23</b>	IGV - Cuenta Propia	12932				5500	7432
<b>Abr-23</b>	IGV - Cuenta Propia	6436			3823		2613
	<b>TOTAL</b>	<b>19,368.00</b>	-	-	<b>3,823.00</b>	<b>5,500.00</b>	<b>10,045.00</b>

<b>PAGOS Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS AL 31/05/2024</b>							
<b>PERIODO TRIBUTARIO</b>	<b>TRIBUTOS</b>	<b>DEUDA TRIBUTARIA</b>	<b>INTERESES</b>	<b>CANCELACIÓN CON FONDOS DE DETRACCIÓN</b>	<b>CANCELACIÓN CON RETENCIONES</b>	<b>CANCELACIÓN EN EFECTIVO - NPS</b>	<b>SALDO A PAGAR</b>
<b>Mar-23</b>	IGV - Cuenta Propia	7432				1000	6432
<b>Abr-23</b>	IGV - Cuenta Propia	2613				2613	-
<b>May-23</b>	IGV - Cuenta Propia	2611			596		2015
	<b>TOTAL</b>	<b>12,656.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>596.00</b>	<b>3,613.00</b>	<b>8,447.00</b>

<b>PAGOS Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS AL 30/06/2023</b>							
<b>PERIODO TRIBUTARIO</b>	<b>TRIBUTOS</b>	<b>DEUDA TRIBUTARIA</b>	<b>INTERESES</b>	<b>CANCELACIÓN CON FONDOS DE DETRACCIÓN</b>	<b>CANCELACIÓN CON RETENCIONES</b>	<b>CANCELACIÓN EN EFECTIVO NPS</b>	<b>SALDO A PAGAR</b>
<b>Mar-23</b>	IGV - Cuenta Propia	6432				1000	5432
<b>May-23</b>	IGV - Cuenta Propia	2015					2015
<b>Jun-23</b>	IGV - Cuenta Propia	8521			3033		5488
	<b>TOTAL</b>	<b>16,968.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>3,033.00</b>	<b>1,000.00</b>	<b>12,935.00</b>

<b>PAGOS Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS AL 31/07/2023</b>							
<b>PERIODO TRIBUTARIO</b>	<b>TRIBUTOS</b>	<b>DEUDA TRIBUTARIA</b>	<b>INTERESES</b>	<b>CANCELACIÓN CON FONDOS DE DETRACCIÓN</b>	<b>CANCELACIÓN CON RETENCIONES</b>	<b>CANCELACIÓN EN EFECTIVO - NPS</b>	<b>SALDO A PAGAR</b>
<b>Mar-23</b>	IGV - Cuenta Propia	5432				2000	3432
<b>May-23</b>	IGV - Cuenta Propia	2015				2015	-
<b>May-23</b>	Multa por declarar cifras falsas - IGV	53		53			-
<b>Jun-23</b>	IGV - Cuenta Propia	5488		500		4988	-
<b>Jul-23</b>	IGV - Cuenta Propia	6273			3148		3125
	<b>TOTAL</b>	<b>19,261.00</b>	<b>-</b>	<b>553.00</b>	<b>3,148.00</b>	<b>9,003.00</b>	<b>6,557.00</b>

<b>PAGOS Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS AL 31/08/2023</b>							
<b>PERIODO TRIBUTARIO</b>	<b>TRIBUTOS</b>	<b>DEUDA TRIBUTARIA</b>	<b>INTERESES</b>	<b>CANCELACIÓN CON FONDOS DE DETRACCIÓN</b>	<b>CANCELACIÓN CON RETENCIONES</b>	<b>CANCELACIÓN EN EFECTIVO - NPS</b>	<b>SALDO A PAGAR</b>
<b>Mar-23</b>	IGV - Cuenta Propia	3432				3461	-
<b>Jul-23</b>	IGV - Cuenta Propia	3125		400		2725	-
<b>Ago-23</b>	IGV - Cuenta Propia	5651			1653		3998
	<b>TOTAL</b>	<b>12,208.00</b>	<b>-</b>	<b>400.00</b>	<b>1,653.00</b>	<b>6,186.00</b>	<b>3,998.00</b>

<b>PAGOS Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS AL 30/09/2023</b>							
<b>PERIODO TRIBUTARIO</b>	<b>TRIBUTOS</b>	<b>DEUDA TRIBUTARIA</b>	<b>INTERESES</b>	<b>CANCELACIÓN CON FONDOS DE DETRACCIÓN</b>	<b>CANCELACIÓN CON RETENCIONES</b>	<b>CANCELACIÓN EN EFECTIVO - NPS</b>	<b>SALDO A PAGAR</b>
<b>Ago-23</b>	IGV - Cuenta Propia	3998				4323	-
<b>Set-23</b>	IGV - Cuenta Propia	3760			1083		2677
	<b>TOTAL</b>	<b>7,758.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1,083.00</b>	<b>4,323.00</b>	<b>2,677.00</b>

<b>PAGOS Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS AL 30/10/2023</b>							
<b>PERIODO TRIBUTARIO</b>	<b>TRIBUTOS</b>	<b>DEUDA TRIBUTARIA</b>	<b>INTERESES</b>	<b>CANCELACIÓN CON FONDOS DE DETRACCIÓN</b>	<b>CANCELACIÓN CON RETENCIONES</b>	<b>CANCELACIÓN EN EFECTIVO - NPS</b>	<b>SALDO A PAGAR</b>
<b>Set-23</b>	IGV - Cuenta Propia	2677		1200		1477	-
<b>Oct-23</b>	IGV - Cuenta Propia	6			2862		-
	<b>TOTAL</b>	<b>2,683.00</b>	<b>-</b>	<b>1,200.00</b>	<b>2,862.00</b>	<b>1,477.00</b>	<b>0.00</b>

<b>PAGOS Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS AL 30/11/2023</b>							
<b>PERIODO TRIBUTARIO</b>	<b>TRIBUTOS</b>	<b>DEUDA TRIBUTARIA</b>	<b>INTERESES</b>	<b>CANCELACIÓN CON FONDOS DE DETRACCIÓN</b>	<b>CANCELACIÓN CON RETENCIONES</b>	<b>CANCELACIÓN EN EFECTIVO - NPS</b>	<b>SALDO A PAGAR</b>
<b>Nov-23</b>	IGV - Cuenta Propia	7739			3612		4127
	<b>TOTAL</b>	<b>7,739.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>3,612.00</b>	<b>-</b>	<b>4,127.00</b>

<b>PAGOS Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS AL 31/12/2023</b>							
<b>PERIODO TRIBUTARIO</b>	<b>TRIBUTOS</b>	<b>DEUDA TRIBUTARIA</b>	<b>INTERESES</b>	<b>CANCELACIÓN CON FONDOS DE DETRACCIÓN</b>	<b>CANCELACIÓN CON RETENCIONES</b>	<b>CANCELACIÓN EN EFECTIVO - NPS</b>	<b>SALDO A PAGAR</b>
<b>Nov-23</b>	IGV - Cuenta Propia	4127				4127	-
<b>Dic-23</b>	IGV - Cuenta Propia	11010			11662		-
	<b>TOTAL</b>	<b>15,137.00</b>	-	-	<b>11,662.00</b>	<b>4,127.00</b>	<b>0.00</b>

**PAGO Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS – RENTA**

<b>PAGOS Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS AL 31/01/2023</b>							
<b>PERIODO TRIBUTARIO</b>	<b>TRIBUTOS</b>	<b>DEUDA TRIBUTARIA</b>	<b>INTERESES</b>	<b>CANCELACIÓN CON FONDOS DE DETRACCIÓN</b>	<b>ITAN</b>	<b>CANCELACIÓN EN EFECTIVO - NPS</b>	<b>SALDO POR PAGAR</b>
<b>Dic-22</b>	RENDA REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	2347		2347			-
<b>Ene-23</b>	RENDA REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	603					<b>603</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>2950</b>		<b>2347</b>			<b>603</b>

<b>PAGOS Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS AL 28/02/2023</b>							
<b>PERIODO TRIBUTARIO</b>	<b>TRIBUTOS</b>	<b>DEUDA TRIBUTARIA</b>	<b>INTERESES</b>	<b>CANCELACIÓN CON FONDOS DE DETRACCIÓN</b>	<b>ITAN</b>	<b>CANCELACIÓN EN EFECTIVO - NPS</b>	<b>SALDO A PAGAR</b>
<b>Ene-23</b>	RENDA REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	603.00				603.00	-
<b>Feb-23</b>	RENDA REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	706.00					<b>706.00</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>1,309.00</b>				<b>603.00</b>	<b>706.00</b>

<b>PAGOS Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS AL 31/03/2023</b>							
<b>PERIODO TRIBUTARIO</b>	<b>TRIBUTOS</b>	<b>DEUDA TRIBUTARIA</b>	<b>INTERESES</b>	<b>CANCELACIÓN CON FONDOS DE DETRACCIÓN</b>	<b>ITAN</b>	<b>CANCELACIÓN EN EFECTIVO - NPS</b>	<b>SALDO A PAGAR</b>
<b>Feb-23</b>	RENDA REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	706.00					<b>706.00</b>
<b>Mar-23</b>	RENDA REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	1520					<b>1520</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>2,226.00</b>					<b>2,226.00</b>

<b>PAGOS Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS AL 30/04/2023</b>							
<b>PERIODO TRIBUTARIO</b>	<b>TRIBUTOS</b>	<b>DEUDA TRIBUTARIA</b>	<b>INTERESES</b>	<b>CANCELACIÓN CON FONDOS DE DETRACCIÓN</b>	<b>ITAN</b>	<b>CANCELACIÓN EN EFECTIVO - NPS</b>	<b>SALDO A PAGAR</b>
<b>Feb-23</b>	RENDA REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	706.00	7.00	713.00			<b>0.00</b>
<b>Mar-23</b>	RENDA REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	1520		1420		100	<b>0</b>
<b>Abr-23</b>	RENDA REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	845			332		<b>513</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>3,071.00</b>	<b>7.00</b>	<b>2,133.00</b>	<b>332.00</b>	<b>100.00</b>	<b>513.00</b>

<b>PAGOS Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS AL 31/05/2024</b>							
<b>PERIODO TRIBUTARIO</b>	<b>TRIBUTOS</b>	<b>DEUDA TRIBUTARIA</b>	<b>INTERESES</b>	<b>CANCELACIÓN CON FONDOS DE DETRACCIÓN</b>	<b>ITAN</b>	<b>CANCELACIÓN EN EFECTIVO - NPS</b>	<b>SALDO A PAGAR</b>
<b>Abr-23</b>	RENDA REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	513				513	-
<b>May-23</b>	RENDA REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	793			332		<b>461</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>1306</b>	-	-	<b>332</b>	<b>513</b>	<b>461</b>

<b>PAGOS Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS AL 30/06/2023</b>							
<b>PERIODO TRIBUTARIO</b>	<b>TRIBUTOS</b>	<b>DEUDA TRIBUTARIA</b>	<b>INTERESES</b>	<b>CANCELACIÓN CON FONDOS DE DETRACCIÓN</b>	<b>ITAN</b>	<b>CANCELACIÓN EN EFECTIVO NPS</b>	<b>SALDO A PAGAR</b>
<b>May-23</b>	RENDA REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	461		653			-
<b>Jun-23</b>	RENDA REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	684			332		<b>352</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>1145</b>	-	<b>653</b>	<b>332</b>	-	<b>352</b>

<b>PAGOS Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS AL 31/07/2023</b>							
<b>PERIODO TRIBUTARIO</b>	<b>TRIBUTOS</b>	<b>DEUDA TRIBUTARIA</b>	<b>INTERESES</b>	<b>CANCELACIÓN CON FONDOS DE DETRACCIÓN</b>	<b>ITAN</b>	<b>CANCELACIÓN EN EFECTIVO - NPS</b>	<b>SALDO A PAGAR</b>
<b>Jun-23</b>	RENDA REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	352		352			<b>0</b>
<b>Jul-23</b>	RENDA REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	753			332		<b>421</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>1105</b>	-	<b>352</b>	<b>332</b>	-	<b>421</b>

<b>PAGOS Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS AL 31/08/2023</b>							
<b>PERIODO TRIBUTARIO</b>	<b>TRIBUTOS</b>	<b>DEUDA TRIBUTARIA</b>	<b>INTERESES</b>	<b>CANCELACIÓN CON FONDOS DE DETRACCIÓN</b>	<b>ITAN</b>	<b>CANCELACIÓN EN EFECTIVO - NPS</b>	<b>SALDO A PAGAR</b>
<b>Jul-23</b>	RENDA REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	421		421			-
<b>Ago-23</b>	RENDA REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	719			332		<b>387</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>1140</b>	-	<b>421</b>	<b>332</b>	-	<b>387</b>

<b>PAGOS Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS AL 30/09/2023</b>							
<b>PERIODO TRIBUTARIO</b>	<b>TRIBUTOS</b>	<b>DEUDA TRIBUTARIA</b>	<b>INTERESES</b>	<b>CANCELACIÓN CON FONDOS DE DETRACCIÓN</b>	<b>ITAN</b>	<b>CANCELACIÓN EN EFECTIVO - NPS</b>	<b>SALDO A PAGAR</b>
<b>Ago-23</b>	RENDA REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	387				387	-
<b>Set-23</b>	RENDA REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	1188			332		<b>856</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>1575</b>	-	-	<b>332</b>	<b>387</b>	<b>856</b>

<b>PAGOS Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS AL 30/10/2023</b>							
<b>PERIODO TRIBUTARIO</b>	<b>TRIBUTOS</b>	<b>DEUDA TRIBUTARIA</b>	<b>INTERESES</b>	<b>CANCELACIÓN CON FONDOS DE DETRACCIÓN</b>	<b>ITAN</b>	<b>CANCELACIÓN EN EFECTIVO - NPS</b>	<b>SALDO A PAGAR</b>
<b>Set-23</b>	RENDA REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	856		856			<b>0</b>
<b>Oct-23</b>	RENDA REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	498					<b>498</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>1354</b>	-	<b>856</b>	-	-	<b>498</b>

<b>PAGOS Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS AL 30/11/2023</b>							
<b>PERIODO TRIBUTARIO</b>	<b>TRIBUTOS</b>	<b>DEUDA TRIBUTARIA</b>	<b>INTERESES</b>	<b>CANCELACIÓN CON FONDOS DE DETRACCIÓN</b>	<b>ITAN</b>	<b>CANCELACIÓN EN EFECTIVO - NPS</b>	<b>SALDO A PAGAR</b>
<b>Oct-23</b>	RENDA REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	498		498			-
<b>Nov-23</b>	RENDA REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	2856			332		<b>2524</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>3354</b>	-	<b>498</b>	<b>332</b>	-	<b>2524</b>

<b>PAGOS Y OBLIGACIONES TRIBUTARIAS AL 31/12/2023</b>							
<b>PERIODO TRIBUTARIO</b>	<b>TRIBUTOS</b>	<b>DEUDA TRIBUTARIA</b>	<b>INTERESES</b>	<b>CANCELACIÓN CON FONDOS DE DETRACCIÓN</b>	<b>ITAN</b>	<b>CANCELACIÓN EN EFECTIVO - NPS</b>	<b>SALDO A PAGAR</b>
<b>Nov-23</b>	RENDA REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	2524		500		2024	-
<b>Dic-23</b>	RENDA REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	1391			332		<b>1059</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>3915</b>	-	<b>500</b>	<b>332</b>	<b>2024</b>	<b>1059</b>

**INGRESOS DE DETRACCIÓN MENSUAL PERIODO 2023**

<b>Al 31/01/2023</b>				
<b>TIPO DE CUENTA</b>	<b>FECHA PAGO</b>	<b>OPERACIÓN</b>	<b>BIEN O SERVICIO</b>	<b>MONTO DE DEPÓSITO</b>
Cuenta de Detracciones Convencional	09/01/2023	Venta de bienes o prestación de servicio	Otros servicios empresariales	S/ 258.00
Cuenta de Detracciones Convencional	06/01/2023	Venta de bienes o prestación de servicio	Otros servicios empresariales	S/ 1,586.00
Cuenta de Detracciones Convencional	06/01/2023	Venta de bienes o prestación de servicio	Demás servicios gravados con el IGV	S/ 1,705.00
Cuenta de Detracciones Convencional	06/01/2023	Venta de bienes o prestación de servicio	Otros servicios empresariales	S/ 573.00
Cuenta de Detracciones Convencional	06/01/2023	Venta de bienes o prestación de servicio	Otros servicios empresariales	S/ 306.00
Cuenta de Detracciones Convencional	06/01/2023	Venta de bienes o prestación de servicio	Demás servicios gravados con el IGV	S/ 827.00
Cuenta de Detracciones Convencional	06/01/2023	Venta de bienes o prestación de servicio	Demás servicios gravados con el IGV	S/ 453.00
Cuenta de Detracciones Convencional	06/01/2023	Venta de bienes o prestación de servicio	Demás servicios gravados con el IGV	S/ 2,164.00
Cuenta de Detracciones Convencional	06/01/2023	Venta de bienes o prestación de servicio	Demás servicios gravados con el IGV	S/ 1,444.00
Cuenta de Detracciones Convencional	06/01/2023	Venta de bienes o prestación de servicio	Demás servicios gravados con el IGV	S/ 136.00
Cuenta de Detracciones Convencional	06/01/2023	Venta de bienes o prestación de servicio	Demás servicios gravados con el IGV	S/ 963.00
Cuenta de Detracciones Convencional	06/01/2023	Venta de bienes o prestación de servicio	Demás servicios gravados con el IGV	S/ 1,189.00
Cuenta de Detracciones Convencional	06/01/2023	Venta de bienes o prestación de servicio	Demás servicios gravados con el IGV	S/ 714.00
Cuenta de Detracciones Convencional	06/01/2023	Venta de bienes o prestación de servicio	Otros servicios empresariales	S/ 538.00
Cuenta de Detracciones Convencional	06/01/2023	Venta de bienes o prestación de servicio	Otros servicios empresariales	S/ 210.00
Cuenta de Detracciones Convencional	04/01/2023	Venta de bienes o prestación de servicio	Demás servicios gravados con el IGV	S/ 98.00
Cuenta de Detracciones Convencional	03/01/2023	Venta de bienes o prestación de servicio	Demás servicios gravados con el IGV	S/ 180.00
Cuenta de Detracciones Convencional	03/01/2023	Venta de bienes o prestación de servicio	Demás servicios gravados con el IGV	S/ 173.00
Cuenta de Detracciones Convencional	03/01/2023	Venta de bienes o prestación de servicio	Demás servicios gravados con el IGV	S/ 600.00
			<b>TOTAL</b>	<b>S/ 14,117.00</b>

<b>Al 28/02/2023</b>				
<b>TIPO DE CUENTA</b>	<b>FECHA PAGO</b>	<b>OPERACIÓN</b>	<b>BIEN O SERVICIO</b>	<b>MONTO DE DEPÓSITO</b>
Cuenta de Deduciones Convencional	24/02/2023	Venta de bienes o prestación de servicio	Transporte de Carga	S/ 78.00
Cuenta de Deduciones Convencional	24/02/2023	Venta de bienes o prestación de servicio	Otros servicios empresariales	S/ 224.00
Cuenta de Deduciones Convencional	24/02/2023	Venta de bienes o prestación de servicio	Demás servicios gravados con el IGV	S/ 255.00
			<b>TOTAL</b>	<b>S/ 557.00</b>

<b>Al 31/03/2023</b>				
<b>TIPO DE CUENTA</b>	<b>FECHA PAGO</b>	<b>OPERACIÓN</b>	<b>BIEN O SERVICIO</b>	<b>MONTO DE DEPÓSITO</b>
Cuenta de Deduciones Convencional	31/03/2024	Venta de bienes o prestación de servicio	Demás servicios gravados con el IGV	S/ 139.00
Cuenta de Deduciones Convencional	09/03/2023	Venta de bienes o prestación de servicio	Demás servicios gravados con el IGV	S/ 88.00
Cuenta de Deduciones Convencional	06/03/2023	Venta de bienes o prestación de servicio	Otros servicios empresariales	S/ 258.00
			<b>TOTAL</b>	<b>S/ 485.00</b>

<b>Al 30/04/2023</b>				
<b>TIPO DE CUENTA</b>	<b>FECHA PAGO</b>	<b>OPERACIÓN</b>	<b>BIEN O SERVICIO</b>	<b>MONTO DE DEPÓSITO</b>
Cuenta de Deduciones Convencional	28/04/2023	Venta de bienes o prestación de servicio	Otros servicios empresariales	S/ 129.00
Cuenta de Deduciones Convencional	26/04/2023	Venta de bienes o prestación de servicio	Otros servicios empresariales	S/ 402.00
Cuenta de Deduciones Convencional	13/04/2023	Venta de bienes o prestación de servicio	Demás servicios gravados con el IGV	S/ 504.00
Cuenta de Deduciones Convencional	11/04/2023	Venta de bienes o prestación de servicio	Demás servicios gravados con el IGV	S/ 1,265.00
Cuenta de Deduciones Convencional	11/04/2023	Venta de bienes o prestación de servicio	Demás servicios gravados con el IGV	S/ 163.00
Cuenta de Deduciones Convencional	11/04/2023	Venta de bienes o prestación de servicio	Demás servicios gravados con el IGV	S/ 258.00
Cuenta de Deduciones Convencional	11/04/2023	Venta de bienes o prestación de servicio	Demás servicios gravados con el IGV	S/ 364.00
			<b>TOTAL</b>	<b>S/ 3,085.00</b>

<b>Al 31/05/2023</b>				
<b>TIPO DE CUENTA</b>	<b>FECHA PAGO</b>	<b>OPERACIÓN</b>	<b>BIEN O SERVICIO</b>	<b>MONTO DE DEPÓSITO</b>
Cuenta de Dedicaciones Convencional	31/05/2023	Venta de bienes o prestación de servicio	Demás servicios gravados con el IGV	S/ 1,212.00
Cuenta de Dedicaciones Convencional	25/05/2023	Venta de bienes o prestación de servicio	Demás servicios gravados con el IGV	S/ 360.00
Cuenta de Dedicaciones Convencional	22/05/2023	Venta de bienes o prestación de servicio	Demás servicios gravados con el IGV	S/ 132.00
Cuenta de Dedicaciones Convencional	11/05/2023	Venta de bienes o prestación de servicio	Demás servicios gravados con el IGV	S/ 101.00
Cuenta de Dedicaciones Convencional	04/05/2023	Venta de bienes o prestación de servicio	Demás servicios gravados con el IGV	S/ 255.00
			<b>TOTAL</b>	<b>S/ 2,060.00</b>

<b>Al 30/06/2023</b>				
<b>TIPO DE CUENTA</b>	<b>FECHA PAGO</b>	<b>OPERACIÓN</b>	<b>BIEN O SERVICIO</b>	<b>MONTO DE DEPÓSITO</b>
Cuenta de Dedicaciones Convencional	23/06/2023	Venta de bienes o prestación de servicio	Demás servicios gravados con el IGV	S/ 347.00
Cuenta de Dedicaciones Convencional	21/06/2023	Venta de bienes o prestación de servicio	Demás servicios gravados con el IGV	S/ 331.00
Cuenta de Dedicaciones Convencional	16/06/2023	Venta de bienes o prestación de servicio	Otros servicios empresariales	S/ 258.00
Cuenta de Dedicaciones Convencional	07/06/2023	Venta de bienes o prestación de servicio	Demás servicios gravados con el IGV	S/ 725.00
Cuenta de Dedicaciones Convencional	05/06/2023	Venta de bienes o prestación de servicio	Otros servicios empresariales	S/ 129.00
			<b>TOTAL</b>	<b>S/ 1,790.00</b>

<b>Al 31/07/2023</b>				
<b>TIPO DE CUENTA</b>	<b>FECHA PAGO</b>	<b>OPERACIÓN</b>	<b>BIEN O SERVICIO</b>	<b>MONTO DE DEPÓSITO</b>
Cuenta de Dedicaciones Convencional	31/07/2023	Venta de bienes o prestación de servicio	Otros servicios empresariales	S/ 258.00
Cuenta de Dedicaciones Convencional	19/07/2023	Venta de bienes o prestación de servicio	Demás servicios gravados con el IGV	S/ 360.00
Cuenta de Dedicaciones Convencional	11/07/2023	Venta de bienes o prestación de servicio	Demás servicios gravados con el IGV	S/ 144.00
			<b>TOTAL</b>	<b>S/ 762.00</b>

<b>Al 31/08/2023</b>				
<b>TIPO DE CUENTA</b>	<b>FECHA PAGO</b>	<b>OPERACIÓN</b>	<b>BIEN O SERVICIO</b>	<b>MONTO DE DEPÓSITO</b>
Cuenta de Dedicaciones Convencional	31/08/2023	Venta de bienes o prestación de servicio	Demás servicios gravados con el IGV	S/ 256.00
Cuenta de Dedicaciones Convencional	14/08/2023	Venta de bienes o prestación de servicio	Demás servicios gravados con el IGV	S/ 227.00
Cuenta de Dedicaciones Convencional	14/08/2023	Venta de bienes o prestación de servicio	Demás servicios gravados con el IGV	S/ 101.00
Cuenta de Dedicaciones Convencional	14/08/2023	Venta de bienes o prestación de servicio	Demás servicios gravados con el IGV	S/ 101.00
Cuenta de Dedicaciones Convencional	14/08/2023	Venta de bienes o prestación de servicio	Demás servicios gravados con el IGV	S/ 288.00
Cuenta de Dedicaciones Convencional	07/08/2023	Venta de bienes o prestación de servicio	Demás servicios gravados con el IGV	S/ 1,056.00
			<b>TOTAL</b>	<b>S/ 2,029.00</b>

<b>Al 30/09/2023</b>				
<b>TIPO DE CUENTA</b>	<b>FECHA PAGO</b>	<b>OPERACIÓN</b>	<b>BIEN O SERVICIO</b>	<b>MONTO DE DEPÓSITO</b>
Cuenta de Dedicaciones Convencional	07/09/2023	Venta de bienes o prestación de servicio	Demás servicios gravados con el IGV	S/ 96.00
			<b>TOTAL</b>	<b>S/ 96.00</b>

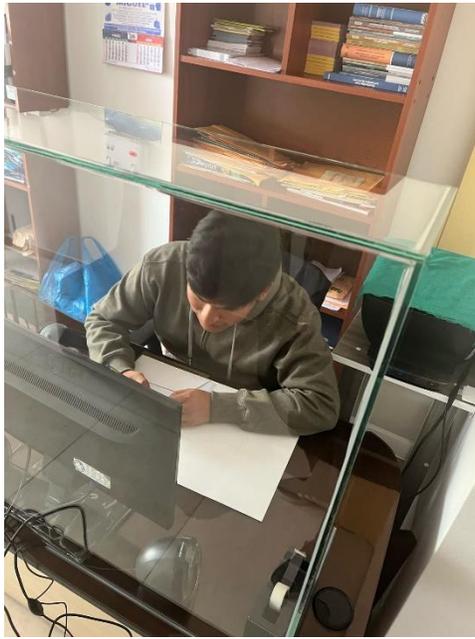
<b>Al 31/10/2023</b>				
<b>TIPO DE CUENTA</b>	<b>FECHA PAGO</b>	<b>OPERACIÓN</b>	<b>BIEN O SERVICIO</b>	<b>MONTO DE DEPÓSITO</b>
Cuenta de Deduciones Convencional	31/10/2023	Venta de bienes o prestación de servicio	Otros servicios empresariales	S/ 576.00
Cuenta de Deduciones Convencional	19/10/2023	Venta de bienes o prestación de servicio	Otros servicios empresariales	S/ 234.00
Cuenta de Deduciones Convencional	18/10/2023	Venta de bienes o prestación de servicio	Otros servicios empresariales	S/ 90.00
Cuenta de Deduciones Convencional	17/10/2023	Venta de bienes o prestación de servicio	Demás servicios gravados con el IGV	S/ 84.00
Cuenta de Deduciones Convencional	03/10/2023	Venta de bienes o prestación de servicio	Demás servicios gravados con el IGV	S/ 2,676.00
Cuenta de Deduciones Convencional	03/10/2023	Venta de bienes o prestación de servicio	Demás servicios gravados con el IGV	S/ 180.00
Cuenta de Deduciones Convencional	02/10/2023	Venta de bienes o prestación de servicio	Demás servicios gravados con el IGV	S/ 118.00
Cuenta de Deduciones Convencional	02/10/2023	Venta de bienes o prestación de servicio	Demás servicios gravados con el IGV	S/ 118.00
Cuenta de Deduciones Convencional	02/10/2023	Venta de bienes o prestación de servicio	Demás servicios gravados con el IGV	S/ 118.00
Cuenta de Deduciones Convencional	02/10/2023	Venta de bienes o prestación de servicio	Demás servicios gravados con el IGV	S/ 118.00
Cuenta de Deduciones Convencional	02/10/2023	Venta de bienes o prestación de servicio	Demás servicios gravados con el IGV	S/ 118.00
Cuenta de Deduciones Convencional	02/10/2023	Venta de bienes o prestación de servicio	Demás servicios gravados con el IGV	S/ 118.00
			<b>TOTAL</b>	<b>S/ 4,548.00</b>

<b>Al 30/11/2023</b>				
<b>TIPO DE CUENTA</b>	<b>FECHA PAGO</b>	<b>OPERACIÓN</b>	<b>BIEN O SERVICIO</b>	<b>MONTO DE DEPÓSITO</b>
Cuenta de Deduciones Convencional	29/11/2023	Venta de bienes o prestación de servicio	Demás servicios gravados con el IGV	S/ 85.00
Cuenta de Deduciones Convencional	16/11/2023	Venta de bienes o prestación de servicio	Otros servicios empresariales	S/ 234.00
Cuenta de Deduciones Convencional	07/11/2023	Venta de bienes o prestación de servicio	Demás servicios gravados con el IGV	S/ 554.00
Cuenta de Deduciones Convencional	07/11/2023	Venta de bienes o prestación de servicio	Arrendamiento de bienes	S/ 1,422.00
			<b>TOTAL</b>	<b>S/ 2,295.00</b>

<b>Al 31/12/2023</b>				
<b>TIPO DE CUENTA</b>	<b>FECHA PAGO</b>	<b>OPERACIÓN</b>	<b>BIEN O SERVICIO</b>	<b>MONTO DE DEPÓSITO</b>
Cuenta de Deduciones Convencional	28/12/2023	Venta de bienes o prestación de servicio	Demás servicios gravados con el IGV	S/ 106.00
Cuenta de Deduciones Convencional	28/12/2023	Venta de bienes o prestación de servicio	Otros servicios empresariales	S/ 270.00
Cuenta de Deduciones Convencional	18/12/2023	Venta de bienes o prestación de servicio	Otros servicios empresariales	S/ 720.00
Cuenta de Deduciones Convencional	18/12/2023	Venta de bienes o prestación de servicio	Otros servicios empresariales	S/ 493.00
Cuenta de Deduciones Convencional	13/12/2023	Venta de bienes o prestación de servicio	Otros servicios empresariales	S/ 180.00
Cuenta de Deduciones Convencional	07/12/2023	Venta de bienes o prestación de servicio	Transporte de Carga	S/ 298.00
Cuenta de Deduciones Convencional	01/12/2023	Venta de bienes o prestación de servicio	Otros servicios empresariales	S/ 180.00
			<b>TOTAL</b>	<b>S/ 2,247.00</b>

**ANEXO 6**  
**PANEL DE FOTOS, EVIDENCIAS**






**gob.pe** | Plataforma digital única del Estado Peruano
 
 Buscar en gob.pe

---

[← regresar](#)

Selecciona una opción para ingresar con tu clave SOL

**MIS DECLARACIONES Y PAGOS**

**Nueva plataforma**

Declara fácil: Declaración y pago de IGV - Renta mensual, Agentes de retención y percepción.

[Ingresar >](#)

**Otras Declaraciones y Pagos**

Presentación de otras declaraciones y pagos.

[Ingresar >](#)

**MIS TRAMITES Y CONSULTAS**

Acceso a trámites y consultas virtuales para Personas, Empresas y Operadores de Comercio Exterior.

[Ingresar >](#)

Personas E ⓘ Pregúntale a Safa 



 Buzón Electrónico ★ Favoritos 🖨️ Imprimir

---

04/03/2020 12:31 Bienvenido, GRAFICOM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Domicilio: Habado [Salir](#)

¿Qué necesitas hacer?

Busque una opción del menú

- [Personas](#)
- [Empresas](#)
- [Operador de Comercio Exterior](#)

- ▶ Mis Declaraciones y pagos
- ▶ Mi RUC y Otros Registros
- ▶ Guía de Remisión Electrónica
- ▶ Perfil de Cumplimiento
- ▶ Propuesta información para declaración jurada
- ▶ Comprobantes de pago
- ▶ Sistema Integrado de Registros Electrónicos
- ▶ Sistema de Libros y Registros Electrónicos
- ▶ Mis declaraciones informativas
- ▶ Portal del Operador de Comercio Exterior
- ▶ Otras declaraciones y solicitudes
- ▶ Ventanilla de Atención al Operador
- ▶ Observaciones realizadas por SUNAT
- ▶ Reactiva Perú

- ▶ Programa de Garantías COVID\_19
- ▶ Nuevo Sist. de Embargo por Medios Telemáticos
- ▶ Plataforma de Confirmación del RHE y de la FE
- ▶ Libro de Reclamaciones
- ▶ Revisión de mis deudas
- ▶ Mi fraccionamiento
- ▶ Expediente Virtual
- ▶ Opción para Imprentas SOL
- ▶ Plataforma Electrónica de Fiscalización
- ▶ Acceso a Entidades Externas
- ▶ Registro para control de Bienes Fiscalizados
- ▶ Mis Avisos Electrónicos
- ▶ Omiso a la presentación DJ
- ▶ Operaciones de Comercio Exterior



**Ir al inicio**

**PDT**

- Presento mis declaraciones y pagos
- Detracciones
- Presento mis declaraciones informativas
- Modifico datos de mis declaraciones y pagos
- Genero mis certificados de rentas y retenciones
- Utilitarios para mis declaraciones y pagos
- Consulta mis declaraciones y pagos
- Declaraciones y pagos
  - Consulta específica
  - Consulta general
  - Consulta de Form. 1661 - Entrega de importes retenidos
  - Consulta y descarga de pedidos de declaración
  - Consulta exclusión prórroga de IGV

DETALLE DE DECLARACIONES Y PAGOS					
RUC	:	20910903330	FECHA ORDENADO POR	:	04/03/2025
NCMBRE O RAZON SOCIAL	:	GRAFICOM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	PERIODO	:	
DESDE FORMULARIO	:	202301 TODOS	HASTA IMPORTE PAGADO	:	202303 MAYOR IGUAL A CERO

Periodo	N° Form	N° Orden	Descripción	Fecha de Pres.	Banco Receptor	Código-Tributo	Descripción	Importe pagado
202303	0021	1038155720	Simplificado IGVA-Renta mensual	17/04/2023	-	-	-	0.00
202303	0001	1038120104	PLANILLA ELECTRONICA	17/04/2023	-	-	-	0.00
202302	0001	1034072041	PLANILLA ELECTRONICA	15/03/2023	NACION	-	Detalle de Tributos Pagados	8.00
202302	0021	1034088421	Simplificado IGVA-Renta mensual	15/03/2023	-	-	-	0.00
202301	0001	1031222145	PLANILLA ELECTRONICA	13/02/2023	NACION	-	Detalle de Tributos Pagados	24.00
202301	0021	1031238109	Simplificado IGVA-Renta mensual	13/02/2023	-	-	-	0.00
202303	1663	211274284	BOLETA DE PAGO-NPS	30/03/2023	DE CREDITO DEL PERU	-	Detalle de Tributos Pagados	227.00
202303	1663	211274297	BOLETA DE PAGO-NPS	30/03/2023	DE CREDITO DEL PERU	-	Detalle de Tributos Pagados	741.00
202303	1663	211454240	BOLETA DE PAGO-NPS	19/04/2023	DE CREDITO DEL PERU	-	Detalle de Tributos Pagados	100.00

**Ir al inicio**

**Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF) - 695**

Otras Retenciones - Formulario 0617

Impuesto Temporal a los Activos Netos - 0548

**Presentación PDT**

- Pago y presentación de otras declaraciones
- Boletas de Pago
- Pago de Aduanas
- Declaraciones Anuales
- Consultas
  - Consultas de Presentación y Pago
    - Consulta de Declaraciones y Pagos
    - Consulta de Constancias
    - Consulta de NPD
    - Consulta de Pago de Detracciones
    - Consulta de Inconsistencias

N°	Tipo de Cuenta	N° de Cuenta	Fecha pago	Periodo Tributario	Comprobante	Constancia	Proveedor	Adquirente	Operación	Bien o Servicio	Monto Depósito	Pago de Detracciones	Origen
1	Cuenta de Detracciones Convencional	00151028772	09/01/2023	202301	01 - FACTURA E001 - 0002107	180494041	GRAFICOM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP	OLIAMERICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01 - Venta de bienes o prestación de servicio	022 - Otros servicios empresariales	S/ 258.00		WEB SUNAT
2	Cuenta de Detracciones Convencional	00151028772	09/01/2023	202211	01 - FACTURA E001 - 0002011	180222089	GRAFICOM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP	SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, S	01 - Venta de bienes o prestación de servicio	022 - Otros servicios empresariales	S/ 1588.00		WEB SUNAT
3	Cuenta de Detracciones Convencional	00151028772	09/01/2023	202211	01 - FACTURA E001 - 0002008	180222080	GRAFICOM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP	SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, S	01 - Venta de bienes o prestación de servicio	037 - Demás Servicios gravados con el IGVA	S/ 1705.00		WEB SUNAT
4	Cuenta de Detracciones Convencional	00151028772	09/01/2023	202212	01 - FACTURA E001 - 0002060	180222879	GRAFICOM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP	SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, S	01 - Venta de bienes o prestación de servicio	022 - Otros servicios empresariales	S/ 573.00		WEB SUNAT
5	Cuenta de Detracciones Convencional	00151028772	09/01/2023	202212	01 - FACTURA E001 - 0002093	180222880	GRAFICOM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP	SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, S	01 - Venta de bienes o prestación de servicio	022 - Otros servicios empresariales	S/ 308.00		WEB SUNAT
6	Cuenta de Detracciones Convencional	00151028772	09/01/2023	202210	01 - FACTURA E001 - 0001655	180222881	GRAFICOM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP	SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, S	01 - Venta de bienes o prestación de servicio	037 - Demás Servicios gravados con el IGVA	S/ 827.00		WEB SUNAT
7	Cuenta de Detracciones Convencional	00151028772	09/01/2023	202211	01 - FACTURA E001 - 0001656	180222882	GRAFICOM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP	SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, S	01 - Venta de bienes o prestación de servicio	037 - Demás Servicios gravados con el IGVA	S/ 453.00		WEB SUNAT
8	Cuenta de Detracciones Convencional	00151028772	09/01/2023	202211	01 - FACTURA E001 - 0001657	180222883	GRAFICOM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP	SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, S	01 - Venta de bienes o prestación de servicio	037 - Demás Servicios gravados con el IGVA	S/ 2164.00		WEB SUNAT

**Identificación de la Transacción:**

Número de Formularios: 1662  
Número de Orden: 1028580177  
Fecha de Presentación: 17/01/2023 10:15:10

**Datos Generales:**

RUC: 20519893330  
Nombre o Razón Social: GRAFICOM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
Período: 12/2022  
Tipo de pago: 1 Pago de Tributos  
Tributo: 1011 IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA  
Importe Pagado: S/ 11,500

**Detalle de Pago:**

Número de Operación SUNAT: 1732039498  
Medio de Pago: Cargo en cuenta de detracciones - cuenta convencional  
Banco: Banco de la Nación  
Número de Operación: 00000000001732039498  
Fecha de Pago: 17/01/2023 10:15:10

Portal SUNAT - Boleta de pago

**Identificación de la Transacción:**

Número de Formularios: 1662  
Número de Orden: 1038485163  
Fecha de Presentación: 19/04/2023 11:38:28

**Datos Generales:**

RUC: 20519893330  
Nombre o Razón Social: GRAFICOM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
Período: 03/2023  
Tipo de pago: 1 Pago de Tributos  
Tributo: 3121 RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO  
Importe Pagado: S/ 1,420

**Detalle de Pago:**

Número de Operación SUNAT: 1777201990  
Medio de Pago: Cargo en cuenta de detracciones - cuenta convencional  
Banco: Banco de la Nación  
Número de Operación: 00000000001777201990  
Fecha de Pago: 19/04/2023 11:38:28

Portal SUNAT - Boleta de pago

**ANEXO 7**  
**SOLICITUD A LA ENTIDAD PARA EFECTUAR EL TRABAJO DE**  
**INVESTIGACIÓN**

Tacna, 12 de Diciembre del 2024

SUMILLA: Solicito Permiso para realizar investigación.

Señor Titular Gerente de la empresa GRAFICOM E.I.R.L. Yo, Geanpiere Raul Manzano Flores identificado con DNI N° 71056525 domiciliado en el cercado de Tacna, departamento de Tacna, con teléfono 923537694, ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que, por motivos de desarrollar mi tesis como proyecto de investigación Universitaria para obtener el Título Profesional como Contador Público, y del mismo modo colaborar con el trabajo a su empresa GRAFICOM E.I.R.L. Por tal motivo, solicito permiso para realizar mi investigación en la empresa que usted dirige.

Por lo expuesto: Ruego a usted acceder a lo solicitado por ser de justicia.



---

Geanpiere Raul Manzano Flores

## CARTA DE ACEPTACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Tacna, 16 de Diciembre del 2024

Señores  
Universidad Latinoamericana Cima  
Asunto: Aceptación de realización de Trabajo de Investigación

En mérito a la carta de referencia de fecha 12 de Diciembre en la cual nos solicita el permiso para realizar el trabajo de investigación en nuestra empresa GRAFICOM E.I.R.L. con RUC N° 20519893330, debidamente representado por el Titular - Gerente Edwin Coronado Perez con DNI N° 01314520, del estudiante Bach. Geanpiere Raul Manzano Flores, identificado con DNI N° 71056525 de la carrera de Contabilidad y Finanzas de la Universidad Latinoamericana Cima.

En consecuencia, autorizo para que se le de las facilidades necesaria al departamento de contabilidad.

Atentamente,



GRAFICOM  
INDUSTRIA GRAFICA

EDWIN CORONADO PÉREZ  
GERENTE



AREA CONTABILIDAD Y FINANZAS  
VºBº